



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5

Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

7

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 81/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

14

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Isabel Sánchez Vázquez Interventora del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) con carácter provisional.

17

Resolución de 20 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

17

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 4 de abril de 2007

Año XXIX

Número 67 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

17

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

52

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

19

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

49

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

50

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

51

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

51

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

52

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 24 de marzo de 2007, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 60, de 26.3.2007).

53

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

53

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

54

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de marzo de 2007, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de dos puestos de trabajo.

55

Resolución de 21 de marzo de 2007, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de dos puestos de trabajo.

56

Resolución de 21 de marzo de 2007, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo mediante libre designación.

58

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza al Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITE (Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio).

59

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Jaén.

60

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla) (Expte. SE-411/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Los Amarillos» (Línea 72) en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

61

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 267/2005.

62

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

63

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 1183/2007).

64

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicios de pruebas de carga y rendimiento del aplicativo Hermes y monitorización de los servicios transaccionales, de aplicación y base de datos de Hermes del Servicio Andaluz de Empleo. (PD. 1172/2007).

64

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita (PUBLI0307).

65

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

65

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

65

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

66

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

66

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

66

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciados a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

66

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida con los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

67

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida con los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

67

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de restauración de zonas incendiadas en el t.m. de Villanueva del Arzobispo, P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas, provincia de Jaén (NET257365)» (PD. 1134/2007).

67

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de restauración en zonas incendiadas de la unidad 1 del t.m. de Villanueva del Arzobispo, P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas, provincia de Jaén (NET257865)». (PD. 1133/2007).

68

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra para apertura y mejora de caminos en Puerta Verde de Málaga-Antequera 1.ª fase (NET156742)». (PD. 1132/2007).

68

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de tratamientos selvícolas en masas de alcornocal en el Monte Dehesa El Campillo, t.m. Aznalcóllar, Sevilla (NET956771)». (PD. 1135/2007).

68

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes mediante el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Suministro de papel, material consumible de oficina e informático para todos los centros de Egmasa. (NET250025)» (PD. 1136/2007).

69

Anuncio de 23 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1209/2007).

69

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la Empresa Titular de Salones Cuatro, S.L.

71

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, notificando Resolución de Reintegro recaído en los expedientes que se relacionan incoados según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

71

Anuncio de 17 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 23/2007 contra don Santiago Velázquez Vidal (Cafetería Nao Victoria).

71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de diciembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los premios a los mejores expedientes académicos que se citan.

72

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación de Vecinos «San Roque» de Lepe, sobre adaptación estatutaria.

72

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 13 de febrero de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

73

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

73

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones con carácter excepcional, instrumentadas mediante Convenios de Colaboración suscritos por la Consejería durante el año 2006 (BOJA núm. 42, de 27.2.2007).

73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se publica la concesión de subvenciones, declarada por Orden de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica.

74

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente. Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar. Año 2004.

74

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicado de entrada, plazo para resolver y alegaciones en el recurso de alzada núm. 98/006F.

75

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las concesiones de subvenciones a las instituciones colaboradoras de integración familiar, en el año 2006.

75

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las obligaciones formales de los notarios de remitir a la Administración Tributaria una relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados, contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, fueron abordadas en el artículo 25 de la Ley del Parlamento de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, cuyo apartado 1 autorizó a la Consejería de Economía y Hacienda a aprobar el formato, condiciones y diseño necesarios para el cumplimiento de las citadas obligaciones, lo que se efectuó mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de septiembre de 2003.

En este contexto normativo de especial colaboración del Notariado con la Administración Tributaria, el apartado 3 del artículo 25 de la referida Ley 10/2002, de 21 de diciembre, introducido por el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, viene a imponer nuevas obligaciones de información, independientes de la anterior, estableciendo que: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirán por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con la colaboración del Consejo General del Notariado, una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. La Consejería de Economía y Hacienda determinará los hechos imponibles a los que deban referirse los documentos citados, así como los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida esta información». La presente Orden viene a cumplimentar este mandato legal en lo que se refiere a la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto resulta necesario implantar paulatinamente estas nuevas obligaciones e instrumentar los medios técnicos precisos.

La finalidad de esta nueva obligación de remitir la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras es mejorar el control tributario y rentabilizar el tratamiento que la Administración hace de la información contenida en las mismas. Todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 92, 93, 94 y 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en concordancia con la reciente regulación de las obligaciones de información y colaboración del Notariado con la Administración Tributaria establecida por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, que modifica la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, y por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la organización y régimen

del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 que regulan, entre otras materias, la obligación de los notarios de llevar y remitir índices informatizados a los Colegios Notariales.

La presente Orden, en virtud de la habilitación conferida por el artículo 25.3 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, determina los hechos imponibles a los que debe referirse la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras autorizadas con trascendencia en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como el procedimiento, estructura y plazos en los que debe remitirse dicha información, estableciendo que todos los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía estarán obligados a remitirla por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto determinar los hechos imponibles, el procedimiento, estructura y plazos respecto a la obligación de los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de remitir por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

Artículo 2. Determinación de hechos imponibles.

1. Los notarios mencionados en el apartado 1 del artículo 3 están obligados a remitir por vía telemática la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas que se refieran a cualesquiera de los hechos imponibles contemplados en los artículos 7, 19 y 27 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Esta obligación tendrá efectos jurídicos cuando se habiliten los medios técnicos necesarios para su cumplimiento.

2. Mediante resolución de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinará la fecha concreta en la que serán efectivas las obligaciones de remisión, pudiendo efectuarse de forma parcial y sucesiva, en función de la adecuación de los medios técnicos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3. Obligados, forma y plazo de presentación.

1. Están obligados a remitir la ficha resumen de los elementos básicos de los documentos públicos correspondientes a los hechos imponibles referidos en el artículo 2 de esta Orden, todos los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma competente para la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que resulte de los documentos autorizados o de los actos o negocios a los que se refieran.

2. La ficha resumen de los elementos básicos de los documentos públicos referidos en el apartado anterior, deberá presentarse conforme al modelo informatizado «F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios», que tendrá el contenido mínimo al que se refiere el artículo siguiente.

3. La remisión se realizará por vía telemática a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, mediante el envío de los ficheros informatizados que correspondan a los hechos impositivos referidos en el artículo 2 de esta Orden.

4. Los notarios, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, suministrarán a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la autorización del documento público, los ficheros que incluyan la información relativa a dichos documentos públicos, de acuerdo con el contenido que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 4. Contenido del modelo informatizado F01.

1. El modelo informatizado F01 incluirá, de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes a los ficheros informatizados:

a) La identificación de los documentos públicos correspondientes a los hechos impositivos referidos en el artículo 2 de la presente Orden.

b) La descripción de los elementos básicos correspondientes a cada uno de los hechos impositivos contenidos en el documento público, que serán, como mínimo, los siguientes: datos de cabecera, datos relativos a la escritura (tipo de operación), datos relativos a los sujetos intervinientes (identificativos y tipo de intervención) y datos relativos a la operación (identificativos del objeto y valor declarado de la operación).

2. En cada modelo informatizado F01 se harán constar un único o varios negocios jurídicos, en función de los medios técnicos necesarios para el cumplimiento de la obligación.

Mediante resolución de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinará la fecha concreta en la que serán efectivas las obligaciones de remisión cuando un documento público comprenda más de un hecho imponible.

Artículo 5. Procedimiento para la presentación telemática del modelo informatizado F01.

1. La presentación del modelo informatizado F01, firmado electrónicamente, deberá realizarse a través de la Plataforma Telemática de la Consejería de Economía y Hacienda, con asiento de entrada en el Registro Telemático Tributario, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticas en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

2. El modelo informatizado F01 deberá presentarse exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Los notarios, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, suministrarán a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria un fichero informatizado, con el contenido establecido en el artículo 4 de esta Orden.

b) Si la transmisión telemática de la declaración fuera aceptada, la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria devolverá el correspondiente justificante de la transmisión. En caso contrario, la citada Dirección General devol-

verá al Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado la descripción de los errores telemáticos detectados para que el notario proceda a rectificarlos, volviendo a cumplimentar el modelo informatizado F01 dentro del plazo establecido para la presentación de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En ambos casos, la transmisión telemática se efectuará a través del Registro Telemático Tributario, con el asiento de salida correspondiente, devolviendo el justificante de dichas transmisiones firmado electrónicamente y consignando la fecha, hora y número de transmisión.

c) En el caso de que un modelo informatizado F01 fuese objeto de rectificación por parte de la notaría, y esta rectificación se realizase dentro del plazo de presentación referido en la letra b), se procederá por el notario a la remisión de un nuevo modelo informatizado F01, que sustituirá al anterior.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo anterior, no procederá el envío de una nueva ficha notarial, debiendo comunicarse telemáticamente el error en la forma procedente.

Disposición adicional primera. Exigencia de la obligación.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la remisión por vía telemática de la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª A la entrada en vigor de esta Orden la remisión sólo será exigible respecto de los documentos que comprendan un único negocio jurídico en relación con los siguientes hechos impositivos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- a) Transmisión patrimonial onerosa de un único bien inmueble de naturaleza urbana, con los anejos que contenga.
- b) Constitución de préstamos y créditos hipotecarios.
- c) Cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.
- d) Constitución de sociedades.

2.ª En los casos de documentos públicos que comprendan más de un hecho imponible, así como en las demás transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados, contemplados en los artículos 7, 19 y 27 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la fecha concreta en la que tendrá efectos jurídicos la obligación de remisión se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 4.2 de esta Orden.

Disposición adicional segunda. Remisión de la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por notarios cuya plaza no esté demarcada en Andalucía.

La remisión por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo previsto en la presente Orden, de la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras con trascendencia en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, autorizadas por los notarios con destino fuera de Andalucía, se ajustará a los términos del respectivo convenio que pueda suscribirse al efecto entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Consejo General del Notariado.

Disposición adicional tercera. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para establecer las especificaciones técnicas de formato y es-

estructura del fichero informatizado, el procedimiento de envío telemático de las rectificaciones, así como para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

I

Los notarios, como funcionarios públicos, están obligados a prestar una especial colaboración a la Administración tributaria suministrando la información con trascendencia tributaria de la que dispongan y, en particular, la que se establezca mediante disposiciones de carácter general de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de las competencias normativas que tiene atribuidas respecto a la aplicación de los tributos cedidos.

En lo que se refiere a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el artículo 25 de la Ley del Parlamento de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, contempla diversas obligaciones de suministro de información por los notarios mediante la utilización de nuevas tecnologías informáticas y telemáticas, que pretenden asegurar el suministro continuo de la información necesaria para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del referido artículo 25, introducido por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece que: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirán por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con la colaboración del Consejo General del Notariado, una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. La Consejería de Economía y Hacienda determinará los hechos imponible a los que deban referirse los documentos citados, así como los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida esta información.»

En cumplimiento de este mandato legal, el desarrollo de la obligación de remisión de la ficha resumen ha sido abordado mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, estableciéndose en la presente Orden las determinaciones necesarias respecto a la obligación

de remisión de la copia electrónica de las escrituras y demás documentos públicos con trascendencia en el impuesto referido así como en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de acuerdo con el citado precepto legal, y en el marco de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, –especialmente en sus artículos 92 a 96–, así como en la legislación notarial.

La presente Orden determina el concreto instrumento público que debe remitirse, en cuanto que el artículo 25.3 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, se limita a señalar que se remitirá la «copia electrónica» de las escrituras de conformidad con la legislación notarial. Esta legislación ha abordado recientemente la incorporación de tecnologías informáticas y telemáticas a la función pública notarial, culminando en una profunda revisión del Reglamento de la organización y régimen del Notariado aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 llevada a cabo por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, que, en lo que refiere a las formas documentales, contiene una completa regulación de las copias electrónicas, autorizadas y simples, lo que posibilita que la presente Orden pueda regular la obligación de remisión de estos instrumentos públicos en el contexto normativo preciso.

La normativa notarial prevé que puedan expedirse copias electrónicas autorizadas y simples cuando se remitan a una Administración Pública, estableciéndose en la presente Orden la obligación de remitir copia simple electrónica, dado que cuenta con las mismas garantías de autenticidad que aquella –al incorporar la firma electrónica reconocida del notario– y constituye un instrumento adecuado a la finalidad de esta obligación de remisión a la Administración Tributaria consistente en facilitar al ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que se establece en la Exposición de Motivos de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Esta concreta finalidad preside también la determinación por la presente Orden de los supuestos en los que debe cumplimentarse la obligación de remisión en cuanto que, si bien se establece que deberá remitirse copia simple de los documentos autorizados que se refieran a cualesquiera de los hechos imponibles contemplados en la normativa reguladora de los impuestos, se limita la obligación de remisión a tres concretos supuestos que se determinan en los que resulta imprescindible el suministro de la información para el ejercicio de las funciones que corresponden a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

II

Conforme a lo dispuesto en los artículos 93.4 y 94.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los funcionarios públicos, las autoridades y, en general, quienes ejerzan funciones públicas, están obligados a suministrar a la Administración tributaria cuanta información se les recabe a través de requerimientos concretos o mediante disposiciones de carácter general. De acuerdo con estos preceptos y con la finalidad que fundamenta esta obligación de remisión, la presente Orden establece tres supuestos –que se sustancian en dos procedimientos– en los que los notarios deberán remitir la copia simple electrónica de los documentos:

De un lado, el supuesto de requerimiento específico por la Administración Tributaria, en el que la remisión ya es obligada conforme al precepto legal mencionado al objeto de posibilitar las actuaciones de control tributario, siendo el alcance de la presente Orden imponer una concreta forma y procedimiento en cuanto que, tanto el requerimiento de remisión efectuado por la Administración Tributaria, como la cumplimentación del mismo por los notarios, se efectuarán mediante un sistema de mensajería telemática a través de la Plataforma Telemática de la Consejería de Economía y Hacienda y del Sistema de In-

formación Central del Consejo General del Notariado. De otro, dos supuestos en los que los notarios deben remitir a la Consejería de Economía y Hacienda la copia simple electrónica de los documentos públicos, evitando que deban aportarse por los obligados tributarios:

- En el caso de presentación telemática de la autoliquidación correspondiente a los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con o sin ingreso, cuando el obligado tributario opte por la aportación del documento público mediante tal remisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2.a) de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos. La referida Orden regula el procedimiento de pago y el de presentación telemáticos de autoliquidaciones de forma vinculada, en cuanto que ambos deben realizarse por medios telemáticos. Sin embargo, para la presentación del documento en el que conste el acto o contrato que origine el tributo –que debe acompañarse a la autoliquidación conforme a la normativa reguladora de los impuestos–, la Orden prevé que dicho documento anexo pueda presentarse, tanto en soporte papel en los registros tradicionales, como por vía telemática cuando el notario autorizante del documento público que motive la declaración envíe a la Consejería de Economía y Hacienda copia del mismo por dicho medio.

En consecuencia, la presente Orden viene a posibilitar esta segunda opción de aportación del documento público y, con ello, la cumplimentación telemática de todas las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la repetida Ley 10/2002, de 21 de diciembre, que contiene el mandato a la Consejería de Economía y Hacienda de facilitar la presentación telemática de las escrituras públicas en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma desarrollando los instrumentos jurídicos precisos con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos.

- En el caso en que el propio notario deba presentar por vía telemática los documentos susceptibles de inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil, al no formular los interesados manifestación expresa en contrario, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y 249.2 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado en la redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero. En este supuesto, en que la referida normativa estatal impone al notario la presentación telemática de los documentos, en virtud de la institución del cierre registral contemplada en la normativa reguladora de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los registros públicos no admitirán ningún documento sin que se justifique el pago de dichos impuestos o, en su caso, la exención o no sujeción, extremos que compete acreditar a la Administración tributaria de la Junta de Andalucía. A este exclusivo efecto, se establece en la presente Orden que el notario deberá remitir a dicha Administración copia simple electrónica del documento.

Por último, la Orden contempla la acreditación, mediante una resolución automatizada en formato de diligencia certificada, de la presentación de la autoliquidación y de la recepción de la copia electrónica del documento público, que podrá obtener el obligado tributario así como sus representantes, a

través de la Oficina Virtual Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

La presente Orden tiene por objeto regular la obligación de los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de remitir por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda las copias electrónicas de los documentos públicos por ellos autorizados con trascendencia en los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, y en los términos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de la legislación notarial y de la demás normativa de aplicación.

Artículo 2. Ámbito de la obligación y forma de cumplimiento.

1. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a todos los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma competente para la aplicación de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que resulte de los documentos autorizados o de los actos o negocios a los que se refieran.

2. Los notarios mencionados en el apartado anterior están obligados a remitir copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos autorizados que se refieran a cualesquiera de los hechos imponible contemplados en el artículo 3.1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y en los artículos 7, 19 y 27 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en los supuestos y en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

3. La remisión se realizará exclusivamente por vía telemática, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado y de la Plataforma Telemática de la Consejería de Economía y Hacienda dependiente de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de dicha Consejería, mediante el envío de la copia simple electrónica de los documentos públicos.

La copia simple electrónica deberá reproducir o trasladar fielmente el contenido de la matriz del documento autorizado, junto con los documentos incorporados a ella.

Artículo 3. Supuestos en los que procede la remisión y exigencia de la obligación.

1. Los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán remitir a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía copia simple electrónica de los documentos públicos autorizados en los siguientes supuestos:

a) Cuando sean específicamente requeridos para ello por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía en el

ejercicio de las funciones que tiene atribuidas respecto a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

b) En los casos de presentación telemática de la autoliquidación, con o sin ingreso, correspondiente a los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuando el obligado tributario manifieste expresamente que la aportación del documento público se efectuará mediante tal remisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2.a) de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos.

c) Cuando el notario deba presentar por vía telemática los documentos susceptibles de inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil, al no formular los interesados manifestación expresa en contrario, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y 249.2 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado en la redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, precisándose para ello la acreditación por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía del pago o, en su caso, la exención o no sujeción, de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2. En los supuestos referidos en las letras b) y c) del apartado anterior, la obligación de remisión de la copia simple electrónica de los documentos públicos respecto a los distintos hechos imponibles de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tendrá efectos jurídicos cuando se habiliten los medios técnicos necesarios para su cumplimiento.

Mediante Resolución de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinará la fecha concreta en la que serán efectivas las obligaciones de remisión, pudiendo efectuarse de forma parcial y sucesiva, en función de la adecuación de los medios necesarios para su cumplimiento.

CAPÍTULO II

Remisión a requerimiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía

Artículo 4. Procedimiento de remisión.

1. El requerimiento de remisión de la copia simple electrónica de los documentos públicos, firmado electrónicamente, se efectuará de modo exclusivo mediante un sistema de mensajería telemática desde la Plataforma Telemática de la Consejería de Economía y Hacienda hacia el Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, a través del Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, con el asiento de salida correspondiente conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

2. La mensajería comprensiva del requerimiento de remisión identificará de modo suficiente el documento público cuya copia simple electrónica se requiera, mediante la incorporación, como elementos mínimos, del código del notario au-

torizante, código de la notaría, número de protocolo y año del mismo, así como los relativos al documento público.

3. En todo caso, el Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado deberá informar de la recepción del requerimiento, transmitiendo un mensaje en tal sentido.

En caso de producirse anomalías en la transmisión de datos, el Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado deberá transmitir un mensaje de error para que pueda procederse a la reiteración del requerimiento una vez subsanadas las deficiencias detectadas.

4. Una vez recibido el requerimiento, el notario, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, deberá proceder a la remisión de la copia simple electrónica de los documentos solicitados, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción del requerimiento.

5. La remisión de la copia simple electrónica se efectuará mediante el sistema de mensajería telemática referido en el apartado 1 de este artículo, a través del Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

El mensaje en que se concrete la remisión incorporará como elementos mínimos los datos de cabecera y los datos relativos al documento público, y será firmado electrónicamente por el Consejo General del Notariado.

No obstante, la copia simple electrónica del documento notarial que se remite en el archivo adjunto al mensaje deberá incorporar la firma electrónica reconocida del notario autorizante.

CAPÍTULO III

Remisión a instancia del obligado tributario

Artículo 5. Procedimiento de remisión.

1. En los supuestos referidos en las letras b) y c) del artículo 3.1 de la presente Orden, la remisión de la copia simple electrónica de los documentos públicos se efectuará de modo exclusivo mediante un sistema de mensajería telemática desde el Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado hacia la Plataforma Telemática de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La remisión de la copia simple electrónica deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en la legislación notarial y, en todo caso, dentro de los señalados para la presentación de las autoliquidaciones y de los documentos comprensivos de los hechos imponibles, previstos por la normativa reguladora de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

A los efectos de verificar el cumplimiento de los plazos de autoliquidación de los hechos imponibles referidos, el mensaje que incorpore la copia simple electrónica del documento público, será objeto de recepción por el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda que, a su vez, emitirá un justificante de confirmación de la recepción junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo así como un código numérico de identificación, que podrá ser impreso o archivado informáticamente, conforme a lo establecido por el artículo 4.3 de la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

En caso de error o deficiencia en la transmisión, la no recepción del justificante de confirmación, implicará que no se ha producido la recepción.

3. El mensaje en que se concrete la remisión incorporará como elementos mínimos los datos de cabecera y los datos relativos al documento público, y será firmado electrónicamente por el Consejo General del Notariado.

No obstante, la copia simple electrónica del documento notarial que se remite en el archivo adjunto al mensaje deberá incorporar la firma electrónica reconocida del notario autorizante.

Artículo 6. Disponibilidad de la diligencia certificada de presentación.

1. Una vez presentada por vía telemática la autoliquidación, con o sin ingreso, y remitida la copia simple electrónica del documento público correspondiente conforme a lo señalado en el artículo anterior, los obligados tributarios podrán obtener, a través de la Oficina Virtual Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, una resolución automatizada por la que se confirme dicha presentación y remisión a los efectos de poder acreditar el cumplimiento de las obligaciones formales establecidas por el artículo 31 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, así como por los artículos 64 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre y 98 y 101 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

Dicha resolución, en formato de diligencia certificada expedida electrónicamente, estará disponible para su reproducción y la verificación de su autenticidad e integridad podrá llevarse a cabo a través de la propia Oficina Virtual Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la incorporación de un código seguro de verificación.

2. Previa autorización expresa de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados, la Plataforma Telemática de la Consejería de Economía y Hacienda remitirá al notario autorizante, a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, así como al Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, sendos mensajes, firmados electrónicamente, en los que se incorporará la diligencia certificada expedida electrónicamente referida en el apartado anterior, a efectos de lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 54 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como en los artículos 99 y 100 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 122 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y demás normativa de aplicación.

El mensaje en que se concrete la remisión citada anteriormente contendrá, como elementos mínimos, los datos identificativos de la comunicación así como los relativos al documento público.

Disposición Adicional Primera. Exigencia de la obligación.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la remisión por vía telemática de la copia simple electrónica de los documentos públicos en los supuestos referidos en las letras b) y c) del artículo 3.1 de la presente Orden, se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª A la entrada en vigor de esta Orden la remisión sólo será exigible respecto de los documentos que comprendan un único negocio jurídico en relación con los siguientes hechos imposables del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- a) Transmisión patrimonial onerosa de un único bien inmueble de naturaleza urbana, con los anejos que contenga.
- b) Constitución de préstamos y créditos hipotecarios.
- c) Cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.
- d) Constitución de sociedades.

2.ª En los casos de documentos públicos que comprendan más de un hecho imponible, así como en las demás transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados, contemplados en los artículos 7, 19 y 27 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en las operaciones previstas en el artículo 3.1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la fecha concreta en la que tendrá efectos jurídicos la obligación de remisión se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de esta Orden.

Disposición Adicional Segunda. Remisión de la copia simple electrónica de los documentos públicos por notarios cuya plaza no esté demarcada en Andalucía.

La remisión por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo previsto en la presente Orden, de la copia simple electrónica de los documentos públicos con trascendencia en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, autorizados por los notarios con destino fuera de Andalucía, se ajustará a los términos del respectivo convenio que pueda suscribirse al efecto entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Consejo General del Notariado.

Disposición Adicional Tercera. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Modificación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005, reguladora del pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones.

Se modifica la letra a) del artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos, quedando redactada en los siguientes términos:

«a) Cuando el notario autorizante del documento público que motiva la autoliquidación deba remitir por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda copia electrónica del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, en las disposiciones reglamentarias de desarrollo, y en la demás normativa de aplicación.»

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 81/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

El principal objetivo del presente Decreto es efectuar los ajustes y adaptaciones necesarias en el vigente Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 para favorecer la construcción de viviendas protegidas que permitan facilitar el acceso a la vivienda a las capas sociales que en estos momentos encuentran mayor dificultades para el mismo. Por ello se adoptan las siguientes medidas:

- Adecuación de los precios de los programas de vivienda en los distintos ámbitos territoriales, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Vivienda y los costes derivados de las mayores exigencias de calidad en las viviendas.

- Incorporación del programa de viviendas de iniciativa municipal y autonómica en alquiler a los mecanismos de financiación establecidos en el Plan Nacional de Vivienda. Con ello se pretende impulsar la producción de viviendas en alquiler con opción de compra para atender la importante demanda de jóvenes entre los 20 y 35 años, habida cuenta de algunas de las ventajas que ofrecen este tipo de viviendas, entre ellas la reducción de su precio de venta con parte de las rentas abonadas, en los términos establecidos en la normativa vigente.

- Se regula un nuevo programa de vivienda en alquiler para jóvenes con opción a compra a los siete años de su construcción. Estas personas podrán ejercer la opción de compra de la vivienda en el séptimo año y el precio de compra será el resultado de multiplicar por dos el precio de referencia que se aplique al programa y minorado en una cuantía equivalente a la mitad de las cuotas de renta que haya satisfecho durante los siete años de arrendamiento. Durante el período de arrendamiento el arrendador podrá obtener una ayuda económica equivalente a un porcentaje de la renta, que en los dos primeros años será del 40 por ciento y los restantes años del 20 por ciento.

- La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha puesto de manifiesto la necesidad de orientar las promociones de vivienda protegida a las nuevas necesidades sociales, así como a las nuevas prestaciones para las personas con algún grado de dependencia. Por esta razón, el Decreto establece nuevas tipologías de vivienda, de hasta 150 metros útiles para las familias que reúnan los requisitos establecidos. De forma adicional, se regula la edificación de alojamientos y viviendas tuteladas en suelos destinados por los planes urbanísticos a dotaciones de carácter social, a fin de impulsar la construcción de este tipo de viviendas en alquiler, destinadas a jóvenes, mayores o personas pertenecientes a algún grupo que exige especial atención social.

- A fin de favorecer la integración social en las promociones, se establecen los programas que podrán aplicarse para la edificación de los suelos pertenecientes a las reservas del 30 por ciento para vivienda protegida en los planeamientos municipales. Los planes generales de cada municipio podrán establecer los distintos programas de viviendas protegidas que se desarrollaran sobre esta reserva, en función de las características y necesidades de los vecinos de ese municipio. Con carácter general, se establece que en dichos suelos al menos un 25 por ciento de las viviendas construidas pertenezca a programas destinados a familias que no sobrepasen en sus ingresos anuales 2,5 veces el IPREM.

El 10 por ciento de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a la cesión obligatoria consecuencia del desarrollo del planeamiento, debe destinarse a programas de vi-

vienda de integración social y a los previstos para familias con ingresos hasta 2'5 veces el IPREM.

- Se impulsa la mejora de la calidad de los edificios residenciales mediante el aumento de las ayudas a las comunidades de propietarios para la rehabilitación de los elementos comunes de los mismos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

Los artículos que a continuación se indican del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, en la redacción dada mediante Orden de 8 de agosto de 2005, que publica el Texto Integrado del mencionado Decreto, quedan modificados como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 2, «Actuaciones protegidas del Plan», queda con la siguiente redacción:

«1. Son actuaciones protegidas en materia de vivienda por el presente Plan, y beneficiarias de financiación cualificada, las siguientes:

a) Actuaciones de viviendas en venta:

- Viviendas Protegidas de Régimen Especial en Venta.
- Viviendas Protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica.
- Viviendas Protegidas de precio general.
- Adquisición protegida de viviendas usadas, para su tenencia en régimen de propiedad.

b) Actuaciones de viviendas para el alquiler:

- Viviendas Protegidas en Alquiler de renta básica.
- Viviendas Protegidas en alquiler de Iniciativa Municipal y Autonómica.
- Alojamientos Protegidos en Alquiler.
- Viviendas para la Integración Social: Bien en Promociones Públicas de Alquiler, bien mediante la Promoción Pública Directa.
- Bolsas de Viviendas para Alquiler.
- Adquisición protegida de viviendas existentes para el alquiler.
- Fomento del acceso a la propiedad de viviendas desde el alquiler.

c) Actuaciones de viviendas para jóvenes:

- Vivienda Joven en venta.
- Vivienda y Alojamiento Joven en Alquiler.
- Viviendas en Alquiler con Opción a Compra para Jóvenes.

d) Actuaciones de rehabilitación:

- Transformación de la Infravivienda.
- Rehabilitación Autonómica.
- Rehabilitación Singular.
- Rehabilitación de Edificios.
- Rehabilitación de viviendas para el Alquiler.
- Adecuación funcional básica de viviendas.
- Rehabilitación aislada de edificios y viviendas.

- e) Áreas de Rehabilitación Concertada.
- f) Rehabilitación Integral de Barriadas.»

Dos. El apartado 1 del artículo 3, «Destinatarios de las actuaciones en materia de vivienda», queda con la siguiente redacción:

«1. Las actuaciones protegidas por el Plan en materia de vivienda tienen por objeto facilitar viviendas dignas y adecuadas a sus específicas necesidades a familias con recursos limitados, a los jóvenes, a los mayores, a las familias numerosas, a las familias monoparentales, a las familias que convivan con personas en situación de dependencia reconocida conforme a la normativa sectorial de aplicación, a personas víctimas de la violencia de género, a familias con algún miembro afectado de discapacidad, víctimas del terrorismo y aquellas otras con especiales problemas sociales, en los términos previstos para cada uno de ellos en el presente Decreto.»

Tres. El apartado 4 del artículo 19, «Condiciones y Requisitos», queda con la siguiente redacción:

«4. El precio máximo de venta de las viviendas protegidas de Régimen Especial en Venta será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1,40.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: El precio máximo establecido en la letra a), incrementado en un 15 por ciento.»

Cuatro. Los apartados 2 y 3 del artículo 22, «Condiciones y Requisitos», quedan con la siguiente redacción:

«2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 90 metros cuadrados, si bien en la promoción se podrán incluir viviendas destinadas a familias numerosas, cuya superficie útil podrá alcanzar los 120 metros cuadrados.

En la promoción también se podrán incluir viviendas destinadas a familias que convivan con personas en situación de dependencia, en este caso la superficie útil máxima de la vivienda no superará los 150 metros cuadrados.

3. El precio máximo de venta de las viviendas protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Segundo: el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1,80

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero: el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 2,00.

c) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra b) incrementado en un 15 por ciento.»

Cinco. El apartado 3 del artículo 25, «Condiciones y Requisitos», queda con la siguiente redacción:

«3. El precio máximo de venta de las viviendas protegidas de precio general será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en los Ámbitos Territoriales Primero y Segundo: el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1,60

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a) incrementado en un 15 por ciento.»

Seis. El apartado 2 del artículo 32, «Adquisición protegida», queda con la siguiente redacción:

«2. El precio máximo de adquisición de las viviendas usadas para su tenencia en régimen de propiedad será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en los Ámbitos Territoriales Primero y Segundo: el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1,60

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: El precio máximo establecido en la letra a) incrementado en un 20 por ciento.»

Siete. El apartado 3 del artículo 34, «Condiciones y requisitos», queda con la siguiente redacción:

«3. El precio máximo de referencia, por metro cuadrado de superficie útil, de las viviendas Protegidas en Alquiler será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en lo Ámbitos Territoriales Primero y Segundo: el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1,55.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a) incrementado en un 15 por ciento.»

Ocho. El apartado 3 del artículo 37, «Condiciones y requisitos», queda con la siguiente redacción:

«3. Los alojamientos tendrán una superficie útil máxima de 50 metros cuadrados excluida la superficie útil correspondiente a servicios comunes que, para el total de la promoción, no superará el 20 por ciento de la superficie útil total de los alojamientos. En todo caso, la relación entre la superficie útil de un alojamiento y el número de personas a que vaya destinada no será inferior a 12 metros cuadrados por persona. Además, deberán contar con el mobiliario suficiente y adecuado para el uso a que se destinan.

Las promociones de viviendas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, podrá obtener la financiación establecida en dicho artículo.»

Nueve. El apartado 3 del artículo 41, «Condiciones y requisitos», queda con la siguiente redacción:

«3. El precio máximo de referencia, por metro cuadrado de superficie útil, de las viviendas protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica en Alquiler será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Segundo el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1,60.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1,80.

c) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el establecido en la letra b) incrementado en un 15 por ciento.»

Diez. El apartado 1 del artículo 42, «Financiación cualificada», queda con la siguiente redacción:

«1. El promotor de la actuación debe cumplir los requisitos establecidos para el presente Programa y obtener financiación cualificada para viviendas protegidas en arrendamiento de renta concertada, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

Once. Se introduce un nuevo artículo 56.bis, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 56.bis. Promociones sobre suelos dotacionales.

Los promotores públicos podrán promover alojamientos y viviendas en alquiler sin opción a compra acogidos al amparo de los programas de Alojamientos Protegidos en Alquiler y Alojamientos y Viviendas en Alquiler para Jóvenes, sobre suelos de titularidad pública, calificados en los planes generales de ordenación urbanística vigentes, de servicios, dotaciones o equipamientos, previa modificación de la tipología si fuera necesario. Estos alojamientos y viviendas se destinarán a personas jóvenes o mayores, o que estén incluidos en algún grupo social con especial dificultad en el acceso a la vivienda, de los aludidos en el artículo 3 de este Decreto.

En estos suelos se deberán incorporar servicios colectivos destinados a los inquilinos de los alojamientos y las viviendas.

Para la adecuada tutela de estos alojamientos y viviendas podrán suscribirse acuerdos con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.»

Doce. El párrafo b) del artículo 72, «Financiación cualificada», queda con la siguiente redacción:

«b) Una subvención de cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible.»

Trece. Se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 92, «Período de protección», con la siguiente redacción:

«3. El plazo de duración del régimen legal de las Viviendas en Alquiler Con Opción a Compra para Jóvenes será de 7 años.»

Catorce. El apartado 3 del artículo 140, «Condiciones y requisitos», queda con la siguiente redacción:

«3. El precio máximo de venta de estas viviendas protegidas será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1,40.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C: el precio máximo establecido en la letra a), incrementado en un 15 por ciento.»

Quince. El apartado 2 del artículo 143, «Condiciones y requisitos», queda con la siguiente redacción:

«2. Las viviendas y alojamientos tendrán una superficie útil máxima de 50 metros cuadrados. Cuando se trate de alojamientos será de aplicación la limitación de superficie establecida en el apartado 3 del artículo 37 de este Decreto.»

Dieciséis. El apartado 1 del artículo 144, «Financiación cualificada», queda con la siguiente redacción:

«1. El promotor de la actuación que cumpla los requisitos establecidos para el presente Programa y que haya obtenido financiación cualificada para viviendas protegidas en arrendamiento de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, recibirá una ayuda complementaria consistente en una subsidiación de 100 euros por cada 10.000 euros de préstamo durante los cinco primeros años del periodo de amortización de dicho préstamo cualificado, excluido el periodo de carencia.

Los promotores de viviendas cuya superficie útil no excedan de 45 metros, podrán obtener las subvenciones que se establecen en el artículo 73 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.»

Diecisiete. Se introduce en el Título IV una nueva Sección 3.ª bis «Viviendas en Alquiler con Opción a Compra para Jóvenes», con la siguiente redacción:

«Sección 3.ª bis. Viviendas en alquiler con opción a compra para jóvenes

Artículo 145 bis. Objeto.

El objeto del presente Programa es facilitar la promoción de viviendas destinadas al alquiler con opción a compra para jóvenes con ingresos anuales que no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Artículo 145 ter. Condiciones y requisitos.

1. Las viviendas se destinarán, como residencia habitual y permanente, a familias cuyos ingresos anuales corregidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2. La superficie útil máxima de la vivienda no superará los 70 metros cuadrados.

3. El precio máximo de referencia, por metro cuadrado de superficie útil, de las viviendas será el siguiente:

a) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial Primero y Segundo el resultado de multiplicar el precio básico a nivel nacional por el coeficiente: 1,40.

b) Para los municipios ubicados en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo C, el establecido en la letra a) incrementado en un 15 por ciento.

4. La renta anual inicial máxima que se fije será el 7 por ciento del precio máximo de referencia a que se refiere el apartado anterior.

La renta inicial se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General de Sistema de Índices de Precios al Consumo o indicador que lo sustituya.

El arrendador podrá percibir, además de la renta inicial o revisada establecida en el párrafo anterior, el coste real de los servicios que disfrute el arrendatario y se satisfagan por el arrendador, así como las demás repercusiones autorizadas por la legislación vigente.

5. El promotor de la actuación en el contrato de arrendamiento dará una opción de compra de la vivienda al arrendatario, que la podrá ejercer en el séptimo año de duración del contrato mencionado.

6. El precio máximo de venta de la vivienda en el momento de ejercerse la opción de compra será el resultado de multiplicar el precio máximo de referencia por metro cuadrado de superficie útil que figure en la calificación definitiva de la vivienda, por un coeficiente de actualización que será igual a 2, y minorado en la mitad de las cantidades abonadas por el arrendatario al promotor en concepto de renta durante la duración del contrato de arrendamiento.

7. La persona que haya ejercitado la opción de compra, no podrá transmitir la vivienda a un precio superior al que la haya adquirido durante un plazo de 3 años a contar desde la fecha de la escritura pública de compraventa. Esta limitación a la facultad de disponer deberá constar en la escritura pública de compraventa y ser inscrita en el Registro de la propiedad mediante el asiento oportuno.

Artículo 145 quáter. Financiación cualificada.

1. La financiación cualificada al promotor consistirá en un préstamo cualificado, con un período de amortización de 7 años, concedido por las entidades financieras que hayan suscrito el Convenio a que hace referencia el artículo 138 de esta norma, con las características establecidas en el Capítulo II del Título Preliminar del presente Decreto.

2. Las personas arrendatarias de las viviendas podrán optar a las siguientes subvenciones:

a) Durante los dos primeros años de duración del contrato de alquiler podrán optar a una subvención que no excederá del 40 por ciento de la renta que se vaya a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 2.880 €, regulada en el artículo 54 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

b) Durante los años tercero a séptimo podrán optar a una subvención de cuantía equivalente al 20 por ciento de la renta que se vaya a satisfacer.»

Dieciocho. La disposición adicional decimotercera queda con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimotercera. Régimenes de promoción obligatoria en determinados suelos.

Cuando las viviendas se ejecuten sobre suelo con destino a vivienda protegida procedente de las reservas de terrenos establecidas en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al menos el 25 por ciento de las viviendas de cada promoción se acogerá a alguno o algunos de los programas destinados a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el Indicador de Renta de Efectos Múltiples, salvo que el planeamiento general establezca de manera motivada otros porcentajes.»

Disposición adicional única. Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo B.

Cuando se declare la inclusión de municipios andaluces en el Ámbito Territorial de precio máximo superior del grupo B, el precio máximo de venta o, en los programas de alquiler, de referencia de las viviendas se incrementará en un 20 por ciento sobre el establecido para el Ámbito Territorial Primero. En el supuesto de adquisición protegida de viviendas usadas el incremento será del 40 por ciento.

Disposición transitoria primera. Actuaciones acogidas al Programa de Rehabilitación de Edificios.

Las actuaciones acogidas al Programa de Rehabilitación de Edificios, que a la entrada en vigor del presente Decreto no hubieran obtenido ayudas complementarias procedentes de otros programas regulados en la normativa autonómica andaluza o estatal, podrán solicitar una ayuda complementaria a la Consejería de Obras Públicas y Transportes hasta alcanzar una cuantía equivalente a la prevista en el artículo 72.b) del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Disposición transitoria segunda. Aplicación de los nuevos precios máximos.

Los nuevos precios máximos que establece esta norma se aplicarán a las promociones que obtengan la Calificación Provisional con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto y que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos para cada Programa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Texto integrado.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para publicar, mediante Orden, un nuevo texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, del Decreto 463/2004, de 27 de julio, y del Decreto 180/2005, de 26 de julio, por los que se modifica el primer Decreto citado, con las modificaciones que se introducen por esta Norma.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios o Proyectos de Investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a con-

tar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de

una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.
- b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.
- d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 7 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.06/44.2381.
Código beca: 777.
Investigador principal: Francisco Xavier Niell Castanera.
Departamento: Ecología y Geología.
Dedicación: 20 horas.
Duración: Seis meses.
Cuantía: 502 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Ambientales o Marinas, o en Biología.
- Dominio de la lengua inglesa.
- Experiencia en el manejo de analizadores automáticos.
- Experiencia en el manejo y análisis de datos de medios acuáticos.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Isabel Sánchez Vázquez Interventora del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Isabel Sánchez Vázquez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Isabel Sánchez Vázquez, con DNI 75.884.511, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 50/87, de 25 de febrero, por el que aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Pro-

moción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 1 de febrero de 2007 (BOJA núm. 42, de 21 de febrero de 2007), para el que se nombra al funcionario que se detalla en el Anexo 1.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del órgano competente al que está adscrito el puesto y cumple todos y cada uno de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2000, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

Número de orden: 1.
DNI: 28340327-A.
Primer apellido: Robles.
Segundo apellido: Espinosa.
Nombre: Francisco.
CPT: Cód. 8521710.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Formación y Selección del Personal de Justicia.
Centro directivo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 18 de enero de 2007 (BOJA núm. 30, de 9 de febrero de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo

previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 45.654.142.
Primer apellido: Iturrate.
Segundo apellido: Aresté.
Nombre: Laura.
Código SIRHUS: 9592910.
Denominación del puesto: Asesor Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.

Núm. orden: 2.
DNI: 80.043.413.
Primer apellido: Morales.
Segundo apellido: Sánchez-Collado.
Nombre: Francisco Javier.
Código SIRHUS: 9878810.
Denominación del puesto: Coordinador Inspección Servicios Sociales.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las Corporaciones Locales las bases específicas y acordada asimismo por los Presidentes la convocatoria mediante concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que regulan los méritos correspondientes al conocimiento de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Entidades Locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.
- c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en algunas de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y
- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica, en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General para la Administración Local, Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, Plaza de España, 17- 28071- Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias Subescalas y catego-

rias. La formulación del orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y el «orden de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjunten en la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la Subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o Subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las

reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere la presente Resolución mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en esta Resolución, en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, y normas que lo desarrollen.

Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo se incluyen en el Anexo I.

Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Cooperación Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja

de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General de Cooperación Local procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación. Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de Cooperación Local y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

Corporación: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Subescala: Intervención-Tesorería.

Población: Superior a 65.000 habitantes.

Denominación: Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 27.163,68 €.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar la celebración de entrevista a efectos de concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica en los supuestos individualizados en que considere necesario, con notificación a los concursantes afectados con seis días de antelación de la fecha, hora y lugar de su celebración.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

El Tribunal realizará la valoración de méritos específicos con arreglo al siguiente baremo:

1. Por pertenecer a la escala de Intervención-Tesorería, categoría superior: 3 puntos.

2. Por haber prestado servicios con nombramiento definitivo como Tesorero en Ayuntamiento la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un período mínimo de tres años: 3 puntos.

3. Si los servicios anteriores han sido prestados en Municipios de mas de 50.000 habitantes: 0,50 puntos por cada año que exceda de los tres anteriores hasta un máximo de 1,5 puntos.

La puntuación máxima que pueda obtenerse en este apartado A) es de 7,50 puntos.

B) Acreditación méritos:

Forma de acreditar los méritos: Serán aportados mediante original o fotocopia compulsada.

1. Los servicios se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación en donde se hayan prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado.

C) Tribunal:

Presidente:

Titular: Don Gabriel Amat Ayllón. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Doña Francisca Toresano Moreno. Concejal Delegada de Recursos Humanos.

Vocales:

Titular: Don Antonio García Aguilar. Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Suplente: Doña Eloísa Cabrera Carmona. Concejal Delegada de Educación y Cultura.

Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Juan M. Pérez Company. Delegación del Gobierno de Almería.

Suplente: Don José Pedraza Martínez. Delegación del Gobierno. Almería.

Titular: Don Luis Ortega Olivencia, funcionario de habilitación nacional.

Suplente: Don Guillermo Lago Núñez, funcionario de habilitación nacional.

Titular: Don Javier Torres Viedma. Funcionario del Ayuntamiento, que actúa como Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Antonio Olivares Floro, Funcionario del Ayuntamiento que actúa como Secretario suplente del Tribunal.

D) Aprobación bases: 19 diciembre de 2006 (Junta de Gobierno).

E) Convocatoria: 19 diciembre de 2006 (Junta de Gobierno).

Corporación: Ayuntamiento de Turre.

La población a 31 de diciembre: 3.157 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor, Clase 3.ª

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención de tercera categoría.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico: 11.342,16 euros año.

Entrevista: Sí.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia Profesional (máximo 5 puntos).

Por ejercicio profesional de la Abogacía por años completos sin que sean acumulativos los tres apartados:

Hasta cinco años, 0,50 puntos.

De cinco a diez años, 1 punto.

Mas de diez años, 2,50 puntos.

Por permanencia continuada en un mismo puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación nacional, sin que sean acumulativas los tres apartados:

Durante más de cinco años: 0,50 puntos.

Durante más de diez años: 1 punto.

A partir de diez años: 2,50 puntos.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento organizados por los Institutos de las diferentes Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones de Municipios, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales y Fundaciones Públicas (máximo 2 puntos).

1. Contabilidad Pública:

De 15 a 25 horas: 0,10 puntos por curso.

De 26 a 50 horas: 0,50 puntos.

De 51 a 100 o mas horas: 1 punto por curso.

2. En Informática:

De 10 a 20 horas: 0,50 puntos por curso.

De 21 a 50 o mas horas: 1 punto.

Entrevista personal: un máximo de 0,50 puntos.

B) Acreditación y valoración:

1. Los méritos del apartado B) se deberán acreditar mediante fotocopias compulsadas de los diplomas o certificados de asistencia expedidos por el centro que haya impartido los Cursos de Formación; los del apartado A) mediante informe expedido por el jefe de personal de los Ayuntamientos en los que hayan prestado los servicios y certificación del Colegio de Abogados correspondientes.

2. Solamente se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de la convocatoria conjunta efectuada por la Dirección General de Función Pública, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación en el concurso y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Presidente: el Alcalde de Turre o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario que designe la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Titular: Don José Pedraza Martínez. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Almería.

Suplente: Don Juan M. Pérez Company. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Almería.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría del puesto convocado, designado

a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Dos vocales designados por la Alcaldía, uno de los cuales ejercerá de Secretario. En el caso de los vocales de los apartados A) y B) no llegaran a designarse en el plazo de quince días, desde el último día de presentación de instancias y al objeto de dar cumplimiento a la previsión establecida en el artículo 21 citado, de que el número de vocales ha de ser par, se designarán los vocales correspondientes por la Alcaldía.

- D) Aprobación bases: 29 de diciembre (Decreto Alcaldía).
E) Convocatoria: 29 de diciembre (Decreto Alcaldía).

PROVINCIA DE CÁDIZ

Corporación: Ayuntamiento de Algar (Cádiz).

Población a 31 de diciembre de 2006: Es inferior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Complemento destino: 24.

Complemento específico: 1.903 euros anuales.

Pago de gastos: No.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

A) Méritos específicos:

Por haber prestado servicios como asesor jurídico en Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes: 2 puntos.

Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Ayuntamiento cuyo término municipal se encuentre enclavado, en todo o en parte, en un parque natural: 2,50 puntos.

Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor en Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes: 1 punto.

Por la realización de un curso de «Introducción al Derecho Urbanístico de Andalucía» con una duración de al menos 50 horas efectivas: 2 puntos.

B) Valoración y acreditación de méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, zonas francas u otros organismos oficiales o bien, otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redonda, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Titulares:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

Un concejal designado por el Alcalde.

Un funcionario de carrera designado igualmente por el Alcalde:

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Lidia Ruiz Morales. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Secretario: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

Suplentes:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

Un concejal designado por el Alcalde.

Un funcionario de carrera designado igualmente por el Alcalde.

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Suplente: Don José Selma García. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Secretario: Será designado por el Alcalde de entre los vocales.

Aprobación bases: 6 febrero de 2007 (Resolución Presidencia).

Convocatoria: 6 febrero de 2007 (Resolución Presidencia).

Corporación: Diputación Provincial de Cádiz.

Población a 31 de diciembre de 2006: Superior a 1.000.000 de habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía anual del complemento específico (2006): 21.045 €.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos se notificarán a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia.

a) Servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de colaboración de los previstos por el artículo 2.g) del R.D. 1732/1994 de Secretario-Interventor, en Diputaciones Provinciales de Andalucía, cuando en las mismas o en su ámbito territorial concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

- Población superior a 1.000.000 de habitantes.

- Haber tramitado instrumento/s de planeamiento urbanístico supramunicipal relativos a la ordenación de infraestructuras eólicas.

- Actividad industrial y portuaria que implique la existencia de al menos tres puertos comerciales.

Se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 1,75 puntos.

b) Por haber prestado servicios como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, en puestos de Secretaría en Organismos Autónomos dependientes de Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya actividad u objeto social se desarrolle en el sector turístico, se aplicará al resultante de la puntuación obtenida en el apartado anterior un coeficiente multiplicador de 1,5.

c) Por haber prestado servicios de asesoramiento jurídico a Fundaciones del sector público que integren en sus órganos de gobierno a entidades locales municipales de distintas provincias de Andalucía y más de una entidad local provincial, se aplicará al resultante de la puntuación obtenida en los apartados anteriores un coeficiente multiplicador de 2.

d) Por haber prestado servicios como Funcionario de Administración Local de la Escala Técnica de Administración General en Diputaciones Provinciales de Andalucía en Servicios de Asistencia a Municipios de estructura desconcentrada (red de oficinas comarcal o análoga), durante un período mínimo de 48 meses, se aplicará al resultante de la puntuación obtenida en los apartados anteriores un coeficiente multiplicador de 1,5.

e) Por haber prestado servicios como Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, en puestos de Secretario de órganos de gobierno de Sociedades Mercantiles de capital íntegramente público, dependientes de Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto social o actividad empresarial se desarrolle en el sector turístico, se aplicará al resultante de la puntuación obtenida en los apartados anteriores un coeficiente multiplicador de 1,25.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

a) Por estar en posesión del título de Técnico Urbanista (Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos) expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública, 1,5 puntos. A fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas el título deberá haberse obtenido con posterioridad a 1 de enero de 2006.

b) Por acreditar conocimientos en materia de urbanismo aplicados al ámbito territorial de Andalucía mediante cursos de urbanismo, siempre que los mismos se hayan impartido con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se acredite un número mínimo acumulado de 80 horas lectivas, se aplicará a la puntuación anterior un coeficiente multiplicador de 1,5.

c) Por estar en posesión de título de Especialista en Derecho Local Andaluz homologado por el IAAP, se aplicará a la puntuación resultante de los apartados anteriores un coeficiente multiplicador de 2. A fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas el título deberá haberse obtenido con posterioridad a 1 de enero de 2006.

d) Por acreditar conocimientos en materia de bienes o patrimonio de las Entidades Locales mediante la realización de curso/s organizados u homologados por el INAP o IAAP, se aplicará a la puntuación obtenida por los apartados anteriores un coeficiente multiplicador de 1,5. A fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas los cursos deberán haberse impartido con posterioridad a 1 de enero de 2006.

d) Por acreditar experiencia docente mediante la impartición de cursos homologados por el IAAP, con una duración mínima acumulada de 70 horas lectivas, se aplicará al resultante de la puntuación obtenida en los apartados anteriores un coeficiente multiplicador de 1,25.

B) Acreditación de méritos:

Los méritos del apartado A.1 se acreditarán mediante certificación de la Corporación o entidad respectiva. La concurrencia de las circunstancias o aspectos geográficos, demográficos, jurídicos, socio-económicos, organizativos u otros análogos exigidos, cuando no fuera manifiesta a juicio del Tribunal o no pueda constatarse a través de la documentación aportada por los concursantes, será comprobada por aquel mediante consulta a las Administraciones o entidades públicas competentes (Instituto Nacional de Estadística, Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía), o a través de sus publicaciones o páginas webs oficiales.

Para ser tomados en consideración los méritos indicados en los apartados 1.b) y c) se requerirá acreditar haber asu-

mido dichas funciones o servicios con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los méritos del apartado A.2 se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos de los cursos y para su toma en consideración deberá acreditarse que han sido homologados u organizados por el INAP, el IAAP o Administraciones Públicas y tener una duración mínima de 20 horas lectivas en cada caso. En el caso de la experiencia docente la acreditación se realizará mediante certificación expedida por el IAAP.

C) Tribunal:

Presidente:

Titular: Francisco González Cabaña, Presidente de la Corporación.

Suplente: Cristóbal Rivera Hormigo, Diputado del Área de Personal.

Vocales:

Titular: Don Joaquín Fernández López-Covarrubias, Secretario General de la Corporación, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Auxiliadora Jimeno Jiménez, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

Titular: Don Víctor Barbero Diéguez, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Suplente: Evaristo Cantero Puyana, funcionario de carrera de esta Corporación.

Titular: Don José Antonio Fernández de Álava, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Suplente: Eva Herrera Báez, funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña María Luisa Gómez Herrera. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Suplente: Don Juan Antonio Campplonch León. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

D) Aprobación bases: 29 de enero de 2007 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 29 de enero de 2007 (Resolución Presidencia).

Corporación: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Población: Superior a 200.000 habitantes.

Denominación puesto: Interventor.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Complemento de destino: 30.

Complemento específico: 3.544,43 € mes.

Jubilación: No.

Paga gastos: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional: (puntuación máxima 5 puntos).

1.1. Por haber desempeñado el puesto de Interventor General en municipios con población de derecho superior a 190.000 habitantes: 0,04 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 0,75 puntos.

1.2. Por haber desempeñado el puesto de Interventor General en municipios con más de seis núcleos de población declarados oficialmente como EATIM o ELAS: 0,04 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 0,75 puntos.

1.3. Por haber desempeñado el puesto de Interventor General en Municipios con una estructura desconcentrada, en

más de quince, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por el Ayuntamiento o ente público del mismo: 0,04 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 0,75 puntos.

1.4. Por haber desempeñado el puesto de Interventor General en Municipios con un presupuesto consolidado superior a 315.000.000 de euros: 0,04 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 0,75 puntos.

1.5. Valoración adicional: El especial conocimiento práctico de la legislación y normativa específicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puesto de manifiesto en el desempeño de los puestos de trabajo recogidos en los apartados anteriores, se valorará cada mes de servicio prestado en Andalucía: 0,04 puntos con un máximo de 0,75 puntos en cada uno de los apartados.

2. Formación Profesional y Perfeccionamiento: Máximo 2,5 puntos.

2.1. Por la formación especializada obtenida a través de la participación con aprovechamiento en acciones formativas en materias relacionadas con el ejercicio de sus funciones. Por cada diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local o Haciendas Locales, expedidos con posterioridad al año 2004, para los que se requieran la realización de cursos con al menos 200 horas lectivas y homologados por el IAAP o INAP, 0,5 puntos por cada diploma, con un máximo de 1 punto.

2.2. Otros estudios: Por haber cursado los estudios de Doctorado en Derecho Administrativo: 1 punto.

2.3 Por pertenecer a otras Subescalas de la Escala de Habilitación de carácter nacional: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos:

Los méritos alegados por los concursantes deberán acreditarse de la siguiente forma: los servicios prestados mediante certificación expedida por la entidad en que se hubiese prestado con especificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en estas bases. Los cursos mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma acreditativo de su superación con aprovechamiento. Los estudios de Doctorado, mediante el certificado-Diploma de los estudios avanzados realizados. La pertenencia a las Subescalas de la Escala de habilitación nacional mediante la presentación del original o copia cotejada de los títulos de nombramiento como funcionario de carrera.

C) Tribunal:

Presidente: Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña María Luisa Gómez Herrera. Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.

Suplente: Don Juan Antonio Camplouch León. Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.

Titular: Don Juan María Moreno Urbano, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Suplente: Don Ángel Tomás Pérez Cruceira, funcionario de Administración Local con habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Titular: Don Rafael de la Calle Torres, Tesorero de este Ayuntamiento, funcionario de Administración Local con habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Suplente: Don Francisco Pérez Molero, funcionario de administración local con habilitación nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Vocal-Secretario: Don Manuel Báez Guzmán, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Doña Cecilia García González, Oficial Mayor de la Corporación.

D) Aprobación bases: 30 de enero de 2007 (Acuerdo del Pleno).

E) Convocatoria: 5 de febrero de 2007 (Resolución de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento Prado del Rey (Cádiz).

Población: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Complemento destino: 24.

Complemento específico: 901,59 €.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

Por servicios prestados como Personal de Administración Local, especializado en Asesoría Jurídica de un municipio cuyo término municipal esté afectado total o parcialmente por un Parque Natural: 0,5 puntos por mes de servicio. Máximo: 3 puntos.

Por participación en cursos relativos a Contabilidad General con duración mínima de 50 horas y certificación de suficiencia en la materia: 0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por participación en cursos relativos a Contabilidad de Sociedades y Matemáticas Financieras con duración mínima de 100 horas y certificación de suficiencia en la materia: 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

Por participación en cursos relativos a Función Pública en Andalucía con duración mínima de 150 horas: 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

Por participación en cursos relativos a Gestión Presupuestaria y Gasto Público con duración mínima de 150 horas: 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

Por participación en cursos relativos a Relaciones Administración-Ciudadano con duración mínima de 150 horas: 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

B) Acreditación méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe o cualquier otro documento que admita el Tribunal, expedido por el Ayuntamiento, o Entidad Local donde se hubieren prestado los servicios objeto de valoración.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán de forma especial mediante la presentación original o copia cotejada de diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así fuese requerido.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2000, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

C) Tribunal:

- Presidente: Alcalde de Prado del Rey.

Vocales:

1.º Secretario-Interventor:

2.º Secretario-Interventor:

3.º Teniente de Alcalde:

4.º Representante de la C.A:

Titular: Don Juan Antonio Camplonch León. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

Actuará como secretario el vocal Secretario-Interventor núm. 1.

Sustituyéndose en caso de ausencia por sus correspondientes suplentes:

- Presidente: Teniente de Alcalde.

- Secretario-Interventor: Secretario-Interventor.

- Secretario-Interventor: Secretario-Interventor.

- Teniente de Alcalde: Teniente de Alcalde.

- Representante de la C.A:

Suplente: Doña Eloísa Cotorruelo Sánchez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

D) Aprobación bases: 7 de febrero 2007 (Resolución Alcaldía).

E) Convocatoria: 7 de febrero 2007 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
Población a 31 de diciembre 2006: Superior a 50.000 habitantes.
Denominación del puesto: Interventor.
Subescala: y categoría: Intervención, categoría superior.
Complemento de destino: 30.
Complemento específico: 1.520,73 euros mensuales.
Jubilación: No.
Puntuación mínima: 7,5 puntos.
Entrevista: No.
Paga gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional. Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en Ayuntamientos de población superior a 80.000 habitantes: 0,15 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 7,5 puntos.

B) Valoración y acreditación de méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o Entidad en la que se hayan prestado los servicios y mediante certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística relativa a la población de derecho de la localidad durante los años en los que se acredite la prestación de servicios.

3. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Titulares:

Presidente: Don Manuel María de Bernardo Foncubierta, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

1. Vocal y Secretario: Doña Dolores Larrán Oya, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, como funcionaria de carrera con habilitación nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

2. Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Luisa Cotorruelo Sánchez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

Suplentes:

Presidente: Doña María del Carmen Gómez Baña, Teniente de Alcalde Delegada de Personal.

Vocales:

1. Vocal y Secretario: Doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, como funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional de igual categoría que la del puesto convocado.

2. Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Doña Lidia Ruiz Morales. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

D) Aprobación de las bases: 9 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).
Población a 1 de enero de 2006: 26.569 habitantes.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Complemento destino: 30.

Complemento específico: 33.555,00 euros.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: A los efectos de la concreción de los méritos, se prevé la celebración de entrevista, siempre que el Tribunal lo considere necesario.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional. 6,30 puntos.

1.1. Experiencia profesional en Administración Local desempeñando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en puestos de Tesorería en Municipios en los que se identifique, al menos una zona desarrollada bajo la declaración de interés turístico, y que cuenten, al menos, con 9 núcleos de población diferenciados: 2,30 puntos.

1.2. Experiencia profesional en Administración Local desempeñando puestos reservados a Funcionarios con habilitación de carácter nacional, en puestos de Tesorería en Municipios en los que se indiquen, al menos 8 entes íntegramente dependientes de la entidad matriz, y que tengan un presupuesto consolidado superior a los 60 millones de euros: 2 puntos.

1.3. Experiencia profesional en Administración Local desempeñando puestos reservados a Funcionarios con habilitación de carácter nacional, en puestos de Intervención o Tesorería en, al menos, dos municipios costeros en una población de derecho superior a los 26.000 habitantes: 2 puntos.

2. Actividades docentes: 1,2 puntos.

Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por el INAP, el IAAP o Federaciones de Municipios de carácter autonómico, dirigidos a la formación del personal al servicio de las Entidades Locales, en materia de gestión presupuestaria, contabilidad, hacienda local o tesorería: 0,50 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1,2 puntos.

B) Valoración y acreditación méritos:

Los méritos incluidos en el apartado 1 de la Base anterior se acreditarán mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los méritos incluidos en el apartado 2 de la Base anterior se acreditarán mediante certificado de la actividad docente realizada, emitido por el Secretario del INAP del IAAP, o de la Federación de Municipios correspondiente.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

1. Un concejal designado por el Alcalde-Presidente y su Suplente.

2. Un funcionario de Carrera designado igualmente por el Alcalde-Presidente, y su suplente.

3. Un Funcionario de Carrera con Habilitación de carácter Nacional de igual o Superior categoría que las del puesto convocado, designado por el Alcalde-Presidente, y su Suplente.

4. Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Titular: Don José Cuenca Morales. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Cádiz

Suplente: Don Juan Antonio Campllonch León. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Cádiz.

5. Un representante de la Junta de Personal, y su Suplente.

Secretario: Será designado por el Alcalde-Presidente de entre los vocales, así como su Suplente.

- D) Aprobación bases: 8 febrero de 2007 (Acuerdo Plenario).
E) Convocatoria: 9 febrero de 2007 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).
Población a 1 de enero de 2007: 12.291 habitantes.
Denominación del puesto: Secretaría General.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría entrada.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: 13.630,95 €.
¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.
Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría General, como funcionario de carrera, de un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior en la actualidad a 12.000 habitantes: 0,10 puntos por mes de servicio.

Máximo: 1 punto.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera, de un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos por mes de servicio. Máximo: 1 punto.

Por servicios prestados en el puesto en el puesto de Secretaría-Intervención, Secretaría o Intervención, como funcionario de carrera, en órganos supramunicipales como Mancomunidades, Consorcios o similares de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 0,05 puntos por mes de servicio. Máximo: 1 punto.

Por Cursos sobre Contratación Administrativa, con una duración mínima de 25 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso. Máximo 1 punto.

Por Curso sobre Función Pública Local, con una duración mínima de 75 horas: 1 punto (máximo 1 punto).

Por Curso sobre Intervención y uso del suelo, con una duración mínima de 75 horas: 1 punto (máximo 1 punto)

Por Curso sobre la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía con una duración mínima de 20 horas lectivas. 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos)

Por Curso sobre la legislación de Bienes de las Entidades locales de Andalucía con una duración mínima de 20 horas lectivas: 1 punto (máximo: 1 punto).

B) Acreditación méritos:

Méritos a) b) y c): Certificación expedida por los Ayuntamientos o entidades en cuestión.

Méritos de Cursos:

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

C) Tribunal:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamartín.

Vocales Titulares:

1.º Don Víctor Barbero Diéguez, funcionario con habilitación nacional, Subescala de Secretaría.

2.º Don Juan Manuel Ríos Muñoz, funcionario con habilitación nacional, Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención.

3.º Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villamartín.

4.º Don José Selma García. Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Actuará como secretario el vocal núm. 1, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Suplentes:

Presidente: Miembro de la Corporación en quien delegue el titular.

- Vocales:

1.º Don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario con habilitación nacional, Subescala de Secretaría.

2.º Don Rafael de la Calle Torres, funcionario con habilitación nacional, Subescalas de Secretaría- Intervención e Intervención.

3.º Aquel miembro de la Corporación en quien delegue el titular

4.º Don José Cuenca Morales. Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

D) Aprobación bases: 26 de enero de 2007 (Acuerdo Junta Gobierno).

E) Convocatoria: 26 de enero de 2007 (Acuerdo Junta Gobierno).

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Corporación: Ayuntamiento de Belmez (Córdoba).
Población a 1 de enero: Inferior a 4.000 habitantes.
Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Subescala y categoría: Secretaría-Intervención, Secretaría clase tercera.
Nivel de complemento de destino: 26.
Cuantía del complemento específico: 9.247,20.
Puntuación mínima: No.
Pago de gastos: No.
Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

1. Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en municipios en los cuales existan Centros educativos de carácter universitario: 0,25 puntos por mes completo de servicio hasta un máximo de 2,50 puntos.

2. Por haber desempeñado por razón de la plaza de habilitado nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, el cargo de Secretario de Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo capital sea íntegramente municipal y en cuyo objeto social esté comprendida la promoción de programas en materia de desarrollo económico y social, cultural, deportivo, ocio, medio ambiente y turismo: 0,25 puntos por mes completo de servicio con un máximo de 2,00 puntos.

3. Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor con nombramiento definitivo o provisional en municipios que cuenten con bienes inmuebles de características especiales en las cuales se ubiquen zonas deportivas y/o turísticas relacionadas con los mismos: 0,25 puntos por mes completo de servicio hasta un máximo de 1,50 puntos.

4. Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en municipios que cuenten con al menos dos núcleos de población diseminados distintos del principal que cuenten con una población mínima de 100 habitantes: 0,25 puntos por mes completo de servicio hasta un máximo de 1,50 puntos.

B) Acreditación y valoración:

Los servicios prestados en los apartados primero, tercero y cuarto mediante certificaciones expedidas por los organismos correspondientes en las que se haga constar los datos incluidos en los méritos específicos, debiendo aportarse para la acreditación del apartado segundo certificación del Presi-

dente del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas donde se especificará el tipo de sociedad, capital participado por el Ayuntamiento y si en el objeto de la misma figuran los especificados.

C) Tribunal:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Suplente: Un Concejales designado directamente por Alcaldía.

Secretario: Un funcionario designado por Alcaldía.

Vocales:

Tres habilitados nacionales de la misma Subescala y categoría designados por Alcaldía.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Juan Graciano Ramos. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Suplente: M.^a del Mar López Rubio. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Córdoba.

Se designará un suplente para cada uno de los miembros del tribunal a los efectos oportunos.

D) Aprobación bases: 23 febrero de 2007 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 20 febrero de 2007 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Población a 1 de enero de 2006: 11.906 habitantes.

Denominación puesto: Secretaría, clase 2.^a

Subescala y categoría: Secretaría, categoría entrada.

Complemento destino: 28.

Complemento específico: 8.417,76

Jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional (5 puntos).

Por servicios prestados como funcionario de carrera, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los que concurren simultáneamente todas y cada una de las siguientes características:

Que correspondan a municipios que tengan una población comprendida entre 11.000 y 13.000 habitantes y cuenten al menos con diez entidades singulares de población (núcleos de población).

Que cuenten al menos con tres Organismos Autónomos.

Que cuenten al menos con una empresa Pública municipal, forma sociedad anónima, cuyo objeto sea la promoción y el desarrollo urbanístico del municipio.

2. Conocimiento de la Administración Local (2,5 puntos).

Por pertenecer a la Subescala de Secretaría-Intervención, haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera en puestos reservados a la citada Subescala durante al menos cuatro años y haber prestado servicios como Responsable Administrativo Financiero de ayudas comunitarias correspondientes a Programas de Desarrollo Rural durante al menos tres años. Para ser objeto de valoración, los requisitos antes indicados han de concurrir simultáneamente.

B) Acreditación méritos:

1. Experiencia profesional:

Los méritos del apartado a) se acreditarán mediante certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Los méritos de los apartados b) y c) se acreditarán mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, expedido por el Secretario y visado por el Alcalde, en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

2. Conocimiento de la Administración Local:

Los méritos correspondientes a este apartado se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, certificado original del Ministerio de Administraciones Públicas y certificado del órgano competente relativo al tiempo de prestación de servicios como Responsable Administrativo Financiero.

Sólo serán valorados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo ser acreditados documentalmente y relacionarse en la solicitud de participación.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportunas, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejales en quien delegue.

Vocales:

Un Concejales del Grupo Político Municipal PSOE designado por la Alcaldía.

El Portavoz del Grupo Político Municipal PP.

La Portavoz del Grupo Político Municipal de IULVCA.

Un funcionario de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Andrés Hidalgo Gómez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

Suplente: Doña Fátima Guijarro Millán. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, categoría igual o superior a la del puesto convocado.

Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, categoría igual o superior a la del puesto convocado.

Secretario: Actuará como Secretario el vocal indicado en último término.

D) Aprobación bases: 26 enero de 2007 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 29 enero de 2007 (Resolución Alcaldía).

PROVINCIA DE GRANADA

Denominación de la Corporación: Excma. Diputación Provincial de Granada, Servicio de Asistencia a Municipios.

Población a 31 de diciembre anterior: Superior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 12.501,56 € anuales.

No cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación.

Puntuación máxima: 7,5 puntos.

A) Méritos específicos:

1. Teniendo como principal cometido el Servicio de Asistencia a Municipios el desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en Entidades Locales exentas, se valorará el haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario-Interventor, en entidades con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 120.202,42 euros; por cada mes de servicios 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

2. Dadas las peculiaridades propias del desempeño de las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en

Servicios de Asistencia a Municipios, se valorará el haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario-Interventor en servicios, dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas, de asistencia, asesoramiento o inspección a las Corporaciones Locales; por cada mes de servicios 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

3. Debiendo atender simultáneamente desde el puesto convocado el desempeño de funciones reservadas a habilitados de carácter nacional en más de una Entidad Local, se valorará el haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretario-Interventor en más de una Entidad Local de forma simultánea; por cada mes de servicios 0,50 puntos, con un máximo de 2 puntos.

4. Por publicaciones realizadas sobre materias relacionadas directamente con el contenido del puesto de trabajo, hasta 1,5 puntos.

B) Acreditación méritos:

- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas. Las publicaciones se acreditarán mediante fotocopias debidamente cotejadas en las que deberán aparecer al menos el nombre del autor, el título del trabajo, la revista donde se publica o la editorial que edita el libro, así como un resumen del contenido o índice de la obra.

- Los servicios profesionales valorados en los apartados 1 a 3 deberán haber sido prestados mediante cualquiera de las formas previstas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, incluida su prestación como funcionario de los servicios de asistencia de las Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales y deberán acreditarse documentalmente mediante certificación expedida por la Administración en la que prestó los servicios.

C) Tribunal:

Presidente:

Titular: Sra. doña Belén Navarro Navarro, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Suplente: Sra. doña Inmaculada Oria López, Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Vocales:

Un vocal en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Javier Torres Cardona. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Titular: Doña Laura Moreno Fernández, Subdirectora de la Delegación de Asistencia a Municipios.

Suplente: Don José Ignacio Martínez García, Secretario de la Oficina de Concertación «Granada en Red».

Dos vocales en representación de la Junta de Personal.

Titulares y suplentes: Los funcionarios que designe dicha Junta, uno, al menos, de los cuales deberá ser Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual actuará como Secretario del Tribunal.

D) Aprobación bases: 9 febrero de 2007 (Resolución Presidencia).

E) Convocatoria: 9 febrero de 2007 (Resolución Presidencia).

Corporación: Entidad Local Autónoma Carchuna-Calahonda (Granada).

Población a 1 de enero de 2006: 3.873 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, clase 3.^a Subescala Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 8.539,80 euros.

Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos y acreditación:

Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 0,25 puntos.

Por cursos sobre Especialización en Disciplina Urbanística con una duración mínima de 80 horas lectivas, 1 punto por cada curso. Máximo: 1 punto.

Por cursos sobre Especialización en Planificación y Gestión Urbanística con una duración mínima de 100 horas lectivas, 1 punto por cada curso. Máximo: 1 punto.

Por cursos sobre «Actualización del Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales en Andalucía» con una duración mínima de 32 horas lectivas, 0,5 punto por cada curso. Máximo: 0,5 puntos.

Por cursos sobre Urbanismo en los Municipios Andaluces. Aplicación práctica de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía con una duración mínima de 35 horas lectivas, 0,5 puntos por cada curso. Máximo: 0,5 puntos.

Por curso sobre Cuestiones Actuales sobre el Patrimonio y Bienes de las Entidades Locales. Especial Referencia a la legislación andaluza, con una duración mínima de 20 horas lectivas, 0,30 puntos por cada curso. Máximo: 0,30 puntos.

Por curso sobre Gobierno y Desarrollo Local: Medidas para la Modernización del Gobierno Local, con una duración mínima de 16 horas, 0,25 puntos por cada curso. Máximo: 0,25 puntos.

Por el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor en Agrupación de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,10 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 1,70 puntos.

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.10.2003, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que lo impartió.

Por conocimiento de la normativa de Régimen Local propia de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, acreditado mediante certificación de los servicios prestados en dicho Ayuntamiento bien como personal funcionario o laboral, 2 puntos.

B) Tribunal:

Presidente: Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda.

Vocales:

Primero: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Julián Lozano Requena. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don Sebastián Moya Jiménez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Segundo: Un Vocal de la Junta Vecinal designado por el Alcalde.

Tercero: Un funcionario de habilitación nacional designado por el Alcalde.

Cuarto: Un funcionario de habilitación nacional designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Se designará un titular y un suplente por cada uno de los titulares. Los nombramientos de los titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de Alcaldía, salvo el de suplente del vocal primero, que se realizará por la Delegación del Gobierno de Granada.

C) Aprobación bases: 5 de febrero de 2007 (Acuerdo de la Junta Vecinal).

D) Convocatoria: 5 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada.)

Denominación del puesto: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Población del municipio: 6.856.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 972,23 €.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos se notificarán a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia en Administración Local:

Dúrcal es un municipio con gran parte de su término municipal perteneciente al Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada, que posee presupuestos superiores a 4.800.000 euros en los últimos años. El puesto de trabajo se encuentra adscrito a la Intervención y la Secretaría municipal, conforme la relación de puestos de trabajo, al que corresponde la sustitución del Interventor y Secretario Municipal en caso de vacante. Por tales motivos se valoran especialmente los servicios prestados en puestos de colaboración regulados en el art. 2 letra g) del R.D. 1732/94, de 29 de julio, o en puestos de Secretaría categoría de Entrada, en cumplimiento del art. 17 del R.D. 1732/94, de 29 de julio, en municipios con características similares y relevantes profesionalmente a las del municipio de Dúrcal.

1.1. Por servicios prestados en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidos en Parque Natural y Nacional y con presupuestos superiores a 4.800.000 €, en los tres puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se indican a continuación:

- Puesto de trabajo de Secretaría-Intervención
- Puesto de trabajo de Secretaría categoría de Entrada.
- Puesto de trabajo de colaboración (con la denominación ViceSecretario-Interventor), regulados en el art. 2, letra g), del R.D. 1732/94, de 29 de julio, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,09 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 4,5 puntos.

Para ser tenidos en cuenta los servicios prestados, el candidato deberá haber desempeñado todos los puestos indicados. Además deberá tratarse de municipios incluidos en Parque Nacional y Natural y con presupuestos superiores a 4.800.000 €, en virtud de nombramientos efectuados por autoridad competente, mediante cualquiera de las formas de provisión previstas legalmente.

1.2. Por servicios prestados, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en puestos de trabajo de colaboración (con la denominación ViceSecretario-Interventor), regulados en el art. 2, letra g), del R.D. 1732/94, de 29 de julio, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramientos efectuados por autoridad competente, mediante cualquiera de las formas de provisión previstas legalmente, en municipios incluidos en Parque Natural y Nacional: 0,24 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.2. Por servicios prestados, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en puestos de trabajo de colaboración (con la denominación ViceSecretario-Interventor), regulados en el art. 2, letra g), del R.D. 1732/94, de 29 de julio, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramientos efectuados por autoridad competente, mediante cualquiera de las formas de provisión previstas legalmente, en municipios incluidos en Parque Natural y Nacional: 0,24 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Cursos de Formación y perfeccionamiento.

2.1. Por la asistencia a cursos sobre temas de Gobierno y Administración Local, impartidos u homologados INAP, IAAP o Institutos de Administración Pública de las CC.AA., con una duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

2.2. Por la asistencia a cursos sobre Actualización del Régimen Jurídico y Presupuestario de Andalucía, impartidos u homologados INAP, IAAP, con una duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

El máximo de puntos por los apartados 2.1 y 2.2 será de 0,50 puntos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2006 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

B) Acreditación de méritos:

1. La realización de cursos se acreditará, mediante la presentación de los certificados correspondientes o fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en las que hubiera prestado servicios o mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas.

C) Tribunal:

Presidente titular: Don Manuel Megías Morales (Alcalde-Presidente).

Presidente suplente: Don Esteban Terrón Megías (Primer Teniente de Alcalde).

Primer vocal: Don Juan Carlos Pérez Gamarra (Funcionario Administración Local con Habilitación Carácter Nacional).

Suplente primer vocal: Isabel García de Angulo (Funcionaria Administración Local con Habilitación Carácter Nacional).

Segundo vocal: Don José Ignacio Martínez García (Secretario de la Oficina de Concertación «Granada en Red» de la Diputación de Granada).

Suplente segundo vocal: Don José Agustín García Fernández (Funcionario Administración Local con Habilitación Carácter Nacional).

Tercer vocal: Don María Dolores Alodía Roldán López de Hierro (Funcionaria Administración Local con Habilitación Carácter Nacional).

Suplente tercer vocal: Don José Bernabé Melguizo Jiménez (portavoz Grupo Municipal PP).

Cuarto vocal: Representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Julián Lozano Requena. Delegación de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don Sebastián Moya Jiménez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Secretario Titular: Secretario General del Ayuntamiento de Dúrcal.

Suplente: Actuará como suplente el primer vocal.

D) Aprobación bases:

E) Convocatoria: 26 de enero de 2007 (Resolución Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Puesto: Secretaría, clase 1.^a

Subescala: Secretaría, categoría superior.

Complemento destino: 30.

Complemento específico: 16.413,95 € anuales.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos se notificarán a los concursantes afectados la fecha, hora y lugar de celebración.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia (puntuación máxima 3 puntos).

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,015 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención categoría superior, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,15 por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

2. Titulación, Cursos de formación y perfeccionamiento (puntuación máximo 3,5 puntos):

- Por estar en posesión del título de Máster en Gestión Pública Local, especialidad en Haciendas Locales, con número de horas lectivas de al menos 600 horas expedido u homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 1,60 puntos.

- Por estar en posesión de títulos de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, y de Disciplina Urbanística, con un número de horas lectivas de al menos 80 horas, expedido u homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 0,50 puntos por título hasta un máximo de 1 punto.

- Por asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Contratación administrativa, Derecho Urbanístico, Régimen Jurídico Local, Recursos Humanos, Derecho local andaluz, incluidos dentro de Plan de Formación Continua para la Administración Pública, con número de horas lectivas de al menos 130 horas: 0,20 puntos hasta un máximo de 0,40 puntos.

Por curso de formación y perfeccionamiento no correspondidos en el apartado anterior, sobre materias relacionadas con la Administración Local impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública:

De 15 a 20 horas lectivas: 0,12 puntos por cada curso.

De 16 a 50 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.

De 51 a 75 horas lectivas: 0,18 puntos por cada curso.

De 76 a 100 horas lectivas: 0,22 puntos por cada curso.

De más de 101 horas lectivas: 0,45 puntos por cada curso.

El máximo de puntos será de 0,45 puntos.

Por haber realizado cursos sobre Prevención de Riesgos en el sector de oficinas: 0,05 puntos por curso hasta un máximo de 0,05 puntos.

3. Publicaciones (puntuación máxima 1 punto).

Por publicaciones en Revistas especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,50 por publicación hasta un máximo de 1 punto.

B) Acreditación méritos:

1. La realización de cursos, mediante la presentación de los certificados correspondientes, fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación, Notario o por el Organismo que lo expidió.

2. Los servicios prestados mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubiese prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas.

C) Tribunal:

1. Presidente:

Titular: El Alcalde-Presidente: Don Francisco Javier Aragón Ariza.

Suplente: Doña Francisca González Luján.

2. Vocales: Titulares

Vocal primero, concejal de este Ayuntamiento:

Titular: Don José Manuel Polo Mingorance.

Suplente: Doña Vanesa Polo Gil.

Vocal segundo: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Ana Isabel Martínez Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada

Suplente: Don Julián Lozano Requena. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Vocal tercero, funcionario de habilitación nacional:

Titular: Doña Marta Luque Asenjo.

Suplente: Doña Francisca Sánchez Sánchez.

3. Secretario:

Secretaria Titular: Doña M.^a Carmen Artacho García.

Secretaria suplente: Don Francisco Javier Puerta Martí.

D) Aprobación bases: 31 diciembre de 2006 (Resolución de Alcaldía).

E) Convocatoria: 25 enero de 2007 (Resolución de Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Jayena (Granada).

Población: Inferior a 5.000 habitantes.

Denominación puesto: Secretaría, clase 3.^a

Subescala: Secretaria-Intervención.

Nivel complemento destino: 26.

Complemento específico: 8.652,60 euros (Presupuesto 2006).

Jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Puntuación mínima. No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional (puntuación máxima: 4 puntos).

1.1. Haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación de carácter nacional en puestos de Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes. Por cada mes completo 0,20 puntos.

1.2. Haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación de carácter nacional en puestos de Secretaría-Intervención, en virtud de cualquiera de las formas de provisión admitidas, en municipios con población de derecho comprendida entre 1.000 y 1.500 habitantes, cuyo término municipal se encuentre ubicado, al menos parcialmente, dentro de un Parque Natural de Andalucía. Por cada mes completo 0,30 puntos.

2. Cursos de Formación (puntuación máxima: 3,5 puntos).

2.1. Por asistencia a curso de Especialización de Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, con una duración de 80 horas lectivas: 1 punto.

2.2. Por asistencia a curso de Especialización en Función Pública. con una duración de 80 horas lectivas: 1 punto.

2.3. Por asistencia a curso sobre las Funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales Andaluzas. Aspectos prácticos con una duración de 40 horas lectivas: 0,75 puntos.

2.4. Por asistencia a curso sobre Problemática Actual y Tratamiento Práctico de los Servicios Públicos Locales, con especial referencia a Andalucía, con una duración de 35 horas lectiva: 0,75 puntos.

Los cursos tendrían que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2004, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

B) Acreditación méritos:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia de diploma o título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o Notario.

C) Tribunal:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Sebastián Moya Jiménez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Un representante designado por la Diputación de Granada.

Dos funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, de igual o superior categoría, designado por el Sr. Alcalde- Presidente, actuando uno de ellos como Secretario del Tribunal.

A todos los miembros del Tribunal se les designará un suplente.

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Suplente: Doña Ana Isabel Martínez Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

D) Aprobación bases: 17 enero de 2007 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 17 enero de 2007 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Población a 31 de diciembre de 2003: Superior a 20.000 habitantes.

Puesto: Interventor.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Intervención-Tesorería, categoría superior.

Complemento de destino: 26.

Cuantía complemento específico: 9.341,01 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en Intervención Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención en empresas municipales que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios público municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Interventor en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

2. Formación y Perfeccionamiento.

- Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas,

convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración Local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

B) Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anterior.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el periodo selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Presidente:

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Sra. doña Aurora del Carmen Cárdena Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

- Vocales:

Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Muela Romero Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña M.^a José Díaz Orellana. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Titular: Doña Mercedes Dabán Sánchez.

Suplente Doña Elena Valenzuela Poyatos.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).

Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde. Suplente, Don Juan Carlos Godoy Malo.

Secretario: Don Rafael Cuevas Valenzuela, Secretario de la Corporación.

- D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (24 enero 2005).
E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (24 enero 2005).

Corporación: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Puesto: Tesorero.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Intervención-Tesorería.

Complemento de destino: 25.

Cuantía complemento específico: 9.341,01 €.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25%.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional:

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención Categoría Superior: 0,03 por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional, en Intervención Categoría de Entrada, con un mínimo de 1 año: 0,5 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención-Tesorería en empresas municipales que tenga por objeto actuaciones encaminadas a la gestión de servicios públicos municipales, con un capital social del 51 al 100% municipal y que no sea inferior a los 901.518 euros: 0,75 puntos.

- Por haber ejercido funciones de Intervención-Tesorería en Mancomunidades de municipios, mínimo seis meses: 0,25 puntos.

2. Formación y Perfeccionamiento.

- Por estar en posesión del título de «Experto en Haciendas Locales», como consecuencia de la asistencia con aprovechamiento a cursos de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, que sumados entre sí tengan una duración total no inferior a 180 horas, convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): 1,50 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Derecho Público Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Gestión Pública Local con una duración no inferior a las 120 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Régimen Jurídico de las Entidades Locales con una duración no inferior a las 60 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por la asistencia a cursos sobre Contratación Pública Local con una duración no inferior a las 30 horas, convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP: 0,5 puntos por curso, máximo 0,5 puntos.

- Por haber impartido cursos o ponencias sobre Administración local organizadas por Entidades Públicas de esta naturaleza: 0,5 puntos por ponencia o curso impartido. Máximo: 0,5 puntos.

B) Publicaciones:

- Por publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito nacional: 0,5 puntos por artículo publicado. Máximo: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así sea requerido. El aprovechamiento, cuando así se requiera, implicará necesariamente la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos. En el caso del título de Experto, deberá acreditarse además, este extremo de igual forma a la señalada en los párrafos anterior.

3. Los cursos o ponencias impartidos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original de la certificación suscrita por la Entidad que los convocó.

4. Las publicaciones en Revistas Especializadas en Derecho y Administración Local de ámbito y tirada nacional se acreditarán mediante los ejemplares correspondientes de la revista o artículo en original, que serán devueltos a los interesados transcurrido el periodo selectivo.

5. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

6. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes Bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Presidente:

Titular: Don Miguel Castellano Gámez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Suplente: Sra. doña Aurora del Carmen Cárdena Serrano, Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Personal.

- Vocales:

Un funcionario en representación de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Muela Romero Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Suplente: Doña M.^a José Díaz Orellana. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Titular: Doña Mercedes Dabán Sánchez.

Suplente Doña Elena Valenzuela Poyatos.

Un funcionario en representación del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).

Titular: Don José Rodríguez Torres.

Suplente: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Don Juan Carlos Godoy Malo, funcionario Técnico, Jefe de Recursos Humanos, designado por el Sr. Alcalde. Suplente, Don Juan Carlos Godoy Malo.

Secretario: Don Rafael Cuevas Valenzuela, Secretario de la Corporación.

D) Aprobación de bases: Decreto Alcaldía (24 de enero 2005).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (24 de enero 2005).

Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Población a 31 de diciembre del año anterior: Superior a 50.000 habitantes.

Denominación del puesto: Intervención, clase primera.

Subescala y categoría en la que se clasifica el puesto: Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Complemento destino: Nivel 28 (veintiocho).

Cuantía del complemento específico: 17.668,41 € (diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos).

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Puntuación mínima: 25%.

Pago gastos: No.

Entrevista: Sí.

A) Méritos específicos:

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso de 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, con una duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 21.035.423,65 €, 0,5 puntos; y más de 27.045.544,70 €, 1 punto, siendo el máximo 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto con participación de capital público y privado en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Acreditación méritos:

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado de asistencia al correspondiente curso y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo donde hayan prestado sus servicios.

C) Tribunal:

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda del Excmo Ayuntamiento de Motril.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don Javier Torres Cardona. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Titular: Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento de Motril, don Francisco Ruiz de Almodóvar Rivera

Suplente: Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Motril, don Miguel Angel Gutiérrez Vela.

Titular: Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Titular: Sr. Jefe del Servicio de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Motril, don Francisco Luis Martín Oliva.

Suplente: Letrada del Excmo. Ayuntamiento de Motril, doña Inmaculada Sierra Morcillo.

Actuará en calidad de Secretario del Tribunal don Francisco Luis Martín Oliva o en su caso como suplente de la titular, doña Inmaculada Sierra Morcillo.

D) Aprobación bases: Junta de Gobierno (26 enero de 2007).

E) Convocatoria: Decreto de Alcaldía (5 febrero de 2007).

Corporación: Ayuntamiento de Quéntar (Granada).

Población: 1.054 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel del de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1,300 euros/mes.

Entrevista: El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos se notificarán a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

A) Méritos específicos, valoración y acreditación.

I. Experiencia profesional:

I.1. Servicios prestados como Secretario/a-Interventor/a en el Ayuntamiento de Quéntar. Por cada mes completo de servicio prestado: 0,25 puntos por mes, con un máximo de 3,5 puntos.

I.2. Servicios prestados como Interventor/a en municipios de la categoría Superior: 0,15 puntos por mes, con un máximo de 1 punto.

I.3. Prestación de servicios como Responsable Administrativo Financiero en Grupo de desarrollo Local: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 1 punto.

II. Formación académica:

Cursos de formación y perfeccionamiento:

II.1. Por estar en posesión de Diploma de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz: 1 punto.

II.2. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en el apartado anterior, sobre materias relacionadas con la Administración Local impartidos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI:

De 12 a 50 horas lectivas: 0,20 puntos por cada curso.

De más de 50 horas lectivas: 0,35 puntos por cada curso.

El máximo puntuable de este apartado II.2, será 1 punto.

B) Acreditación de los méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

Los cursos de formación se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o certificado.

C) Tribunal:

Presidente:

Titular: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar.

Suplente: El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Quéntar.

Vocal 1.º y suplente: Un vocal designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Vocal 2.º: Un funcionario con habilitación nacional designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

Titular: Don Francisco Cabrera García.

Suplente: Don José Luis Garrido Cabrera.

Vocal 3.º: Titular: Don Luis Rojas Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada).

Suplente: Doña Inmaculada Herrera Ortiz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada).

- Vocal 4.º: Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Muela Romero. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Don Julián Lozano Requena. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada

- Secretario: Actuará de Secretario el Tercer vocal titular. Suplente: el suplente del tercer Vocal titular.

En caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

C) Aprobación bases: Resolución Alcaldía (10 de enero 2007).

D) Convocatoria: Resolución Alcaldía (10 de enero 2007).

Corporación: Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada).

Población al 1 de enero de 2006: 6.599 habitantes,

Denominación del puesto: Vicesecretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Complemento destino: 28.

Complemento específico: 22.200 €.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

Se establecen en función de las peculiaridades del puesto de trabajo: su condición de puesto de colaboración en los términos previstos en el apartado g) del art. 2 del R.D. 1732/1994, a desempeñar por funcionario de la Subescala de Secretaría-Intervención, en una Entidad Local con población superior a 5.000 habitantes y con mas de un núcleo de población.

1. Por haber desempeñado un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención incluido en la relación de Puestos de Trabajo de una entidad local territorial con población superior a 5.000 habitantes, a razón de 0,05 puntos/mes de servicio, y hasta un máximo 4,5 puntos.

2. Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en entidades locales de mas de una entidad de población, en que cada una de ellos tenga al menos tenga al menos una población de 1.500 habitantes, a razón de 0,25 puntos/mes de servicio, y hasta un máximo de 3 puntos. En ningún caso se valorarán las fracciones inferiores al mes.

B) Acreditación méritos:

Mediante certificados (o copias compulsadas) expedidos por el órgano competente del Centro u Órgano Oficial en que se hayan prestado los servicios, debiendo detallar todos los extremos que se requieren para su valoración y, en su caso, de los que hayan impartido o realizado los cursos. La publicaciones se justificarán mediante certificado de la Editorial.

C) Tribunal:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente. Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña María José Díaz Orellana. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

Suplente: Doña Ana Isabel Martínez Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Granada.

2. Un representante designado por la Diputación de Granada, con su respectivo suplente.

3. Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional designado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros, con su respectivo suplente.

4. El Secretario de la Corporación, con su respectivo suplente (o funcionario con habilitación nacional designado al efecto) que actuará como Secretario del Tribunal.

D) Aprobación bases: 9 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

PROVINCIA DE MÁLAGA

Corporación: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Denominación puesto: Vicesecretaría.

Población: 21.070 (1 enero 2006)

Subescala: Secretaría-Intervención.

Complemento de destino: 23.

Complemento específico: 1.665,39 € mensual (ejercicio 2007).

Jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos.

Entrevista: No.

Paga gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia Profesional (puntuación máxima 6,5 puntos).

Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, como funcionario de carrera, en puesto de Secretaría, en Ayuntamientos que hayan tenido un Organismo Autónomo de Carácter Comercial: 2,5 puntos por año completo hasta un máximo de 5 puntos. Excluyéndose periodos inferiores o fracciones de año.

2. Por haber desempeñado, como funcionario de carrera, de manera efectiva en algún Ayuntamiento no costero de categoría Superior, con presupuesto consolidado en los ejercicios 2006 y 2007 superior a veintisiete millones de euros, que cuente con un Patronato Municipal de la Vivienda, el puesto de Secretario General reservado a funcionario de habilitación nacional, tanto del Ayuntamiento como del Patronato. Por cada año completo 0,75 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos. Excluyéndose periodos inferiores o fracciones.

Formación: (puntuación máxima 1 punto).

1. Cursos que versen íntegramente sobre Proyectos de Gastos y Gastos con financiación afectada con una duración no inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

2. Cursos que versen íntegramente sobre Planificación Estratégica del Desarrollo Local con una duración no inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad a 1.1.2004 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

B) Acreditación méritos:

Experiencia profesional: Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán:

Los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y/u Organismo Autónomo.

Formación:

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Presidente: Don Juan Martín Serón, Alcalde- Presidente. Como suplente del Presidente actúa: Doña Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

Vocales:

1. Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Alejandro Pérez Díaz. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Pilar González López. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

2. El Concejal Delegado de Personal de la Corporación:

Titular: Don José Aragón Rodríguez.

Suplente: Don Sebastián Burgos García.

3. Un funcionario con Habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, titular del puesto de Tesorería del Ayuntamiento.

4. Un funcionario con Habilitación de carácter nacional Subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior, titular del puesto de Intervención del Ayuntamiento.

Actuará como Secretario el Sr. Interventor de Fondos de la Corporación o vocal en quien delegue.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 26 enero de 2007 (Junta Gobierno Local).

E) Convocatoria: 26 enero de 2007 (Junta Gobierno Local).

Corporación: Ayuntamiento de Benahavís (Málaga).

Denominación puesto: Intervención.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Población: 3.080 (1 de enero 2006).

Complemento destino: 28.

Complemento específico: 7.600 € anual (ejercicio 2007).

Jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia Profesional (puntuación máxima 2,5 puntos).

Se valorarán con 2,5 puntos la prestación de servicios por un período mínimo de tres meses en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya Intervención esté clasificada como de segunda categoría, con población de derecho inferior a 4.000 habitantes y en el que concurra todas y cada una de las siguientes características:

1. Contar con un presupuesto de ingreso superior a 15.000.000 de €.

2. Realizar el abastecimiento domiciliario de agua potable, ya sea a todo o a parte del término municipal.

3. Contar con un Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado cuya antigüedad o la de sus sucesivas revisiones sea superior a veinte años.

Para ser tenida en cuenta las características previstas en los tres puntos anteriores deberán concurrir simultáneamente durante todo el tiempo en que el candidato haya desempeñado la plaza.

2. Formación (puntuación máxima 5 puntos).

Se valorarán con 5 puntos a aquellos candidatos en los que concurran todas y cada una de las siguientes características:

1. Haber obtenido el Premio al mejor expediente académico en la Licenciatura de Administración y Dirección de empresas.

2. Conocimiento de la lengua extranjera «inglés».

3. Haber impartido por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol en materia del agua potable.

Para ser tenidas en cuenta las características previstas en los tres puntos anteriores deberán concurrir simultáneamente durante todo el tiempo en que el candidato haya desempeñado la plaza.

B) Acreditación:

1. Experiencia Profesional:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Alcalde.

2. Formación:

Resolución de la Secretaría General de Economía por la que se adjudican los Premios a los mejores expedientes académicos, publicada en el BOJA.

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

Copia compulsada del certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de

instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

Titular: Don Antonio Mena Gracia.

Suplente: Don Cristóbal Becerra Pérez.

Vocales:

Un concejal de la Corporación designado por la Alcaldía:

Titular: Don José Antonio Mena Castilla

Suplente: Doña Victoria Eugenia Guerrero Jiménez.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Rosa Jiménez Reyes. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Yolanda Agudo Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de carrera, de igual o superior categoría:

Titular: Don José Alberto Alcántara Leonés.

Suplente: Don Diego Rodríguez Borrero.

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que asumirá las funciones de secretario:

Titular: Doña Teresa Herrero Fuentes.

Suplente: Don Joaquín Alonso Varo.

D) Aprobación bases: 9 de marzo de 2007 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 8 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Denominación del puesto: Secretario.

Población: 16.692 habitantes.

Subescala: Secretaria.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía del complemento específico ejercicio 2006: 2.032,34 euros mensuales.

Entrevista: No.

Puntuación mínima: 25 por ciento de la puntuación total.

A) Méritos específicos y acreditación:

a) Experiencia (máximo: 6 puntos).

Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional en puestos pertenecientes a la Subescala de Secretaría Superior en municipios de relevancia territorial según la LOUA e integrados en algún Consorcio de Transportes: 1,5 puntos por cada año completo, con un máximo de 3 puntos por este apartado. Se acreditará mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas, o del Ayuntamiento respectivo o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Conocimiento y experiencia en el desarrollo de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría en Ayuntamientos de Municipios que cuenten con al menos once núcleos o entidades de población reconocidas por el Instituto Nacional de Estadística: 1 punto por cada año completo y continuado de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. La prestación de los servicios continuados se acreditará mediante certificación del Ayuntamiento respectivo o del Ministerio de Administraciones Públicas, asimismo se acompañará la certificación oficial acreditativa de las entidades de población existentes emitida por el Instituto Nacional de Estadística o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

b) Cursos: Máximo: 1,50 puntos.

Formación específica sobre la Unión Europea: Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que

versen íntegramente sobre contenidos especializados y relativos a la Unión Europea y tengan una duración igual o superior a 80 horas. Por cada curso 1,10 puntos, hasta un máximo de 1,10 puntos. Se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

Formación específica sobre Actualidad de la Legislación Andaluza: Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen íntegramente sobre contenidos relativos a la Actualidad de la Legislación Andaluza y que tengan una duración igual o superior a 32 horas lectivas. Por cada curso 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,40 puntos. Se acreditará mediante certificación de realización del curso por la Entidad organizadora o convocante o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Tribunal:

Titulares:

Presidente: Don José Garrido Mancera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:

Don José M.^a Martínez Fernández. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

Don José Manuel Parrado Florido, Secretario de Habilitación Nacional, categoría superior

Don José Manuel Páez López, Secretario de Habilitación Nacional, categoría superior, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Doña M.^a Isabel Alcántara Leonés, Secretaria de Habilitación Nacional, categoría superior.

Doña Ángeles Jiménez Criado, Interventora, Habilitación Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Jorge Gallardo Gandulla, Concejalegado de Personal.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Doña Rosario García Morillas. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

Don Fermín Vallecillo Moreno, Interventor, Habilitación Nacional.

Doña Sara Nieves García, Secretaria Habilitación Nacional, categoría superior.

Doña Pilar Victoria Reina Pérez, Interventora de Habilitación Nacional.

Doña M.^a Luisa Calvo Moya, Secretaria Habilitación Nacional.

C) Aprobación bases: 18 de enero de 2007 (Decreto Alcaldía).

D) Convocatoria: 18 de enero de 2007 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Población a 31.12.2006: Inferior a 5.000 habitantes.

Denominación puesto: Secretaría-Intervención.

Categoría: Clase 3.^a

Nivel complemento destino: 25.

Cuantía de complemento específico: 936,20 € mes.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia Profesional (puntuación máxima 4 puntos).

Haber desempeñado durante al menos un período de dos años continuados, funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación carácter nacional como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente en municipios con población de derecho no superior a

1.000 habitantes, y cuyo término municipal esté catalogado al tiempo de prestación de servicios como «Complejo Serrano» en un Plan Especial de Protección: 1 punto.

Haber desempeñado durante al menos un período de diez meses, funciones reservadas a Funcionario Local con Habilitación de carácter nacional, como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente en municipios con población de derecho no superior a 5.000 habitantes, y que parte o todo su término municipal esté incluido en parques naturales declarados: 1 punto.

Haber desempeñado durante al menos un período de diez meses, funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación de carácter nacional como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente en municipios con población de derecho no superior a 5.000 habitantes y que cuente con mas de un núcleo de población separado del núcleo principal: 1 punto.

Haber desempeñado, durante el menos un período de diez meses, funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación carácter nacional como Secretario-Interventor en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en mas de una municipio en régimen de acumulación, con población de derecho no superior en ningún caso a los 5.000 habitantes: 1 punto.

2. Formación (puntuación máxima 3,5 puntos).

2.1. Por la realización de cursos sobre « El Régimen Urbanístico del Suelo y la Ordenación del Territorio en Andalucía» con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo, con una duración no inferior a 40 horas lectivas: 1 punto (máximo 1 punto).

2.2. Por la realización de cursos de « Actualización del Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales de Andalucía», con una duración no inferior a 30 horas lectivas: 1 punto (máximo 2 punto).

2.3. Por la realización de cursos de Contabilidad Local», con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,50 puntos (máximo 0,50 puntos).

B) Acreditación méritos:

Experiencia Profesional: Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por las Entidades Locales donde hayan prestado los servicios, o bien fotocopia compulsada de documentos acreditativo.

Cursos: Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismos similar de Comunidad Autónoma o bien por Organismos Públicos Oficiales o Institución privada pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterior al 1.11.04, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados de asistencia expedidos por las entidades u organismos públicos organizadores del curso.

C) Tribunal:

Presidente: Don Francisco Márquez Barea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Presidente Suplente: Don Antonio Ruiz Sánchez, 1.^{er} Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Vocales Titulares:

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Titular: Don Alejandro Pérez Díaz. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría- Intervención que hará las veces de Secretario del Tribunal, don Antonio Arroyo Turrillo.

Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña Raquel León Alamilla.

Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña Isabel Ruiz Ruiz.

Vocales Suplentes:

Un representante designado por la Junta de Andalucía:

Doña Rosa Jiménez Reyes. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña Isabel Díaz Caparrós.

Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña Paloma Olmedo Sánchez.

Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, doña María Angeles Villalba Espejo.

D) Aprobación bases: 24 de enero de 2007 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 24 de enero de 2007 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Fuengirola.

Denominación del puesto: Secretario.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 2.329,00 euros /mes.

Entrevista: El Tribunal podrá celebrar entrevista con el concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha lugar y hora de celebración de la entrevista será notificada a los afectados por el Tribunal al menos con 6 días de antelación a su celebración.

Puntuación mínima: 7,5.

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

A) Méritos específicos.

Experiencia profesional. Por servicios prestados en puesto de Secretaría de Ayuntamientos de capital de provincia o Municipios de mas de 50.000 habitantes, Diputaciones, Cabildos o Consejos insulares: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento. Por asistencia a cursos de formación en centros oficiales de formación de las Administraciones Públicas sobre materias relacionadas directamente con el puesto de Secretaría; 0,1 punto por curso de 20 horas o superior, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Titulación complementaria. Por cada título de postgrado universitario impartido por una Universidad Pública sobre materia relacionada directamente con el puesto de Secretaría: 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

Actividad docente universitaria: Por cada curso académico en el que se haya impartido docencia de materias relacionadas directamente con el puesto de Secretaría, en una Universidad Pública o Centro Asociado: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado, con expresión del tiempo que los haya ocupado y dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: Para acreditar los méritos señalados en el punto B del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del evento, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa en la que conste la denominación del curso o jornada, su duración y el concepto en el que participó el aspirante. En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán los cursos, jornadas, etc., relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de Secretaría. En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso. En todos los casos previstos en el apartado B de este baremo deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

Titulación complementaria: Para acreditar los méritos señalados en el punto C del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

Actividad docente universitaria: La actividad docente universitaria se justificará mediante certificación de la contratación o nombramiento de la Universidad correspondiente, duración del mismo, así como materias sobre las que se ha impartido la docencia.

B) Tribunal:

Presidente:

Titular: Doña Esperanza Oña Sevilla, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Suplente: Doña Ana Mula Redruello, Teniente de Alcalde.

Vocales:

A designar por la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Yolanda Agudo Pérez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Rosa Jiménez Reyes. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Titular: Don José Manuel Modelo Baeza, Interventor de esta Corporación.

Suplente: Doña Dolores Cirera Guiraum, Técnico Superior de esta Corporación.

Titular: Don José Venegas Fernández, Técnico Superior de esta Corporación.

Suplente: Don Francisco Arvilla González, Técnico Superior de esta Corporación.

Titular: Doña Justina Martín Martín, Concejala de la Corporación.

Suplente: Don Francisco José Martín Moreno, Concejala de la Corporación.

Secretario: Actuará de Secretario una letrada de la Asesoría Jurídica.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o Superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna circunstancia de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurra alguna circunstancia de la determinada en el mencionado precepto legal.

D) Aprobación bases: 18 de enero de 2007 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 18 de enero de 2007 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
 Población: + de 20.000 habitantes.
 Denominación del puesto: Secretaría, clase 1ª.
 Subescala y categoría: Secretaría superior.
 Complemento de destino: 30.
 Complemento específico: 63.654,96 €.
 Puntuación mínima: 7,50 puntos.
 Entrevista: No.
 Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

Desempeño de puestos anteriores.

1. Haber desempeñado como habilitado nacional, plaza de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento de Municipios con población superior a 300.000 habitantes, 0,25 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Haber desempeñado como habilitado nacional, plaza de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento en Municipios con población superior a 50.000 habitantes, 0,20 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Haber desempeñado como habilitado nacional, plaza de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en Diputaciones Provinciales o haber desempeñado funciones directamente relacionadas con la Administración Local en la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio: 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

Master: Por poseer un Master en Materia de Administración Local: 1 punto.

Nivel alcanzado en la docencia oficial:

c.1. Por haber obtenido en propiedad plaza de catedrático de Derecho o de Profesor Titular de Derecho en Universidades Españolas: 1,5 puntos.

c.2. Por haber desempeñado plaza de Profesor Asociado en asignaturas de Derecho de Universidades Españolas: 1 punto. Con doctorado: 1,25 puntos.

d. Cursos y publicaciones:

d.1. Por haber participado como profesor en cursos que, en materia de Régimen Local, hubieran sido convocados por Institutos u otros órganos oficiales, hasta un máximo de 1 punto.

- Cursos de duración superior a 100 horas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

- Cursos de duración superior a 50 horas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Cursos de duración superior a 15 horas: 0,15 puntos por curso, hasta un máximo de 0,30 puntos.

d.2. Publicaciones relacionadas con el Régimen Local en monografías o en revistas de reconocido prestigio, así como comunicaciones publicadas referentes a Jornadas, Seminarios, etc. Por cada publicación: 0,25 con un máximo de 1 punto.

Reglas de valoración de los méritos específicos previstos en la Base Segunda anterior:

Por epígrafe a) se puede alcanzar un máximo de 3 puntos, sin que se puedan acumular los relativos a los distintos apartados. Se computará sólo la puntuación relativa al puesto de mayor valoración en que se hayan prestado servicios.

Por el epígrafe b) se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto.

Por el epígrafe c) se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos, no siendo acumulables los relativos a los distintos apartados recogidos en el mismo.

Por el epígrafe d) se puede alcanzar un máximo de 2 puntos. Son acumulables los puntos alcanzados por los méritos de los apartados d1) y d2). Los del apartado d1) son acumulables, pero no pueden exceder, en conjunto 1 punto.

La puntuación total obtenida por el concursante en méritos específicos no podrá exceder en todo caso de 7,50 puntos.

B) Acreditación méritos:

Por lo que respecta a los méritos específicos alegados por los/as concursantes, referentes a la Base anterior, se acreditarán por los/as interesados/as de la siguiente forma:

Los relativos a los apartados del epígrafe a) mediante certificación expedida por la Entidad Local o por la Administración Pública en que se hubiesen prestado los servicios, que acreditará, asimismo, el número de habitantes de la población, o con cualquier otro documento fehaciente.

El del epígrafe b) con fotocopia autenticada del Master, o el original en su caso.

Los del epígrafe c) con certificación expedida por el Secretario de la Universidad correspondiente.

Los del apartado del epígrafe d1), del epígrafe d) con certificación expedida por el Instituto u órgano que hubiese convocado el curso. Los del apartado d2) de dicho epígrafe, con la presentación de la monografía o de la revista o bien con fotocopias autenticadas de las publicaciones.

C) Tribunal:

a) Presidente:

Titular. Don Francisco de la Torre Prados.

Suplente: Doña Carolina España Reina.

b) Vocales:

Titular. Don José Antonio González Jiménez.

Suplente: Don Emilio González Jaime.

Titular: Don Rafael Talavera Bernal.

Suplente: Doña M.ª Dolores Turanzas Romero.

Representantes de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña María Gracia Ogallar Barella. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplente: Doña Pilar González López. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Titular: Doña Eva Ruiz Muñoz (que asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal).

Suplente: Don Francisco Molina Molina (que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal)

D) Aprobación bases: Acuerdo Junta de Gobierno (6 de octubre de 2006).

E) Convocatoria: Acuerdo Junta de Gobierno (6 de octubre de 2006).

Corporación: Mancomunidad Costa del Sol Occidental. (Málaga).

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Complemento destino: 30

Complemento específico: 3.906,93 euros mensuales.

Puntuación mínima: 25% de la puntuación total.

A) Méritos específicos, valoración y acreditación:

1. Conocimiento y experiencia en Mancomunidades o Municipios integrantes de Mancomunidades:

Por haber desempeñado puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades o Municipios integrantes de Mancomunidades: 0,20 puntos por año. Máximo 2 puntos.

Se acreditará mediante certificación del Ministerio de Administraciones Públicas, o de Mancomunidad o Ayuntamiento respectivo, o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

2. Conocimiento y experiencia en el desarrollo del trabajo en entidades locales de ámbito superior al municipal, en especial en la gestión tributaria y recaudatoria. Por haber prestado servicios en puesto Directivo o Gerencial, o como Interventor o Tesorero en Organismo o Entidad Supramunicipal con funciones tributarias y recaudatoria, 0,50 puntos por cada año: máximo 2 puntos. Se acreditará mediante certificaciones oficiales o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

3. Formación Jurídica, tributaria, recaudatoria, presupuestaria y contable:

- Por haber impartido como profesor Universitario (Catedrático, Titular o Asociado) docencia en disciplinas pertenecientes a alguna de las titulaciones exigidas para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería, 0,12 puntos por año; máximo 1,5 puntos.

Se acreditará por certificación de la Universidad.

- Por publicaciones (libros o monografía) con ISBN y extensión superior a 250 páginas, relacionadas directamente con la Administración local: 0,50 puntos por cada publicación, máximo 1 punto.

Se acreditará mediante la presencia de Tesis, o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

- Por haber obtenido el título de Doctor con tesis que versen sobre un tema directamente relacionado con las funciones a desarrollar por la Subescala de Intervención-Tesorería: 1 punto. Se acreditará mediante la presentación de la tesis o por cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Tribunal:

Titulares:

Presidente: Don Juan Sánchez García, Presidente de la Mancomunidad.

Vocales:

Doña María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria de Habilitación Nacional, que actuará como Secretaria, con voz y voto.

Don Juan Antonio Sánchez Márquez, Vocal de Mancomunidad.

Don Jorge Martínez Rodríguez, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.

Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Pilar González López. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Málaga.

Suplentes:

Presidente: Don Agustín Moreno Muñoz, Vicepresidente de Mancomunidad.

Vocales:

Don Félix Romero Moreno, Asesor Jurídico de Mancomunidad.

Don Juan Pedro Gómez Sánchez, Vocal de la Mancomunidad.

Don Rafael Talavera Bernal, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.

Don Juan Antonio Aybar Redondo, Interventor-Tesorero de Habilitación Nacional.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Suplente: Don Alejandro Pérez Díaz. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

C) Aprobación bases: 23 de enero de 2007 (Decreto Presidencia).

D) Convocatoria: 23 de enero de 2007 (Decreto Presidencia).

Corporación: Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

Población: superior a: 20.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y categoría: Secretaria-Superior.

Complemento de destino: 30.

Complemento específico: 4.348 €.

Jubilación: No.

Puntuación mínima: 20%.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

a) Experiencia profesional:

1. Por servicios prestados como Secretario General en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 habitantes pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los

que exista puerto deportivo o pesquero, conformados al menos con siete o más núcleos de población separados o diferenciados del principal y que su estructura administrativa cuente con una dotación mínima de tres Organismos Autónomos Locales, Gerencia Municipal de Urbanismo y una Empresa Municipal con forma de Sociedad Mercantil: 0,015 puntos por mes. Máximo: 3,7 puntos.

2. Por servicios prestados en puestos de trabajo de Secretario General en Ayuntamientos de Municipios no pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 50.000 habitantes y demás características mínimas reseñadas en el apartado anterior, 0,005 puntos por cada mes completo de servicios. Máximo 1,85 puntos.

3. Por servicios prestados en puestos de trabajo de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en Diputaciones Provinciales, municipios no comprendidos en los dos apartados anteriores o en entidades locales de tipo asociativo, 0,002 puntos por cada mes completo de servicios. Máximo, 0,9 puntos.

4. Por la permanencia en la prestación de servicios continuados en el mismo Ayuntamiento como funcionario de carrera desempeñando puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la Subescala y categoría a que se concursa y con las características descritas en el anterior apartado primero:

Por cada 10 años, 0,07 puntos.

Por cada 15 años, 0,15 puntos.

Por cada 20 años, 0,30 puntos.

Máximo: 0,30 puntos.

b) Cursos y perfeccionamiento:

Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría cuyo programa tenga por objeto específico la formación de conocimientos propios de la organización y legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta un máximo de 1,50 puntos, según la siguiente escala:

Cursos de duración comprendida entre 30 y 60 horas lectivas: 0,15 puntos por curso.

Cursos de duración comprendida entre 61 y 95 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

Cursos de duración superior a 95 horas lectivas: 0,25.

Aquellos cursos en los que se hayan superado pruebas o trabajos de evaluación serán valorados con el doble de la puntuación relacionada anteriormente.

c) Actividad docente:

La dirección docente de jornadas o cursos de formación así como la impartición de ponencias en cursos se valorarán con un máximo de 1,10 puntos, a razón de 0,15 puntos por cada actividad docente realizada.

d) Publicaciones:

Las publicaciones sobre materias relacionadas con el régimen local se valorarán hasta un máximo de 0,90 puntos en función de la extensión, contenido, calidad jurídica y publicación en revistas o medios especializados en ámbito nacional.

Segunda: Reglas de valoración de los méritos específicos previstos en la Base anterior.

Por el epígrafe a) se puede alcanzar un máximo de 4 puntos, sin que se puedan acumular los relativos a los tres primeros apartados del mismo y sólo computará la puntuación relativa al puesto de mayor valoración en que se hayan prestado servicios.

En el epígrafe b), sólo se valorarán aquellos cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública u homónimo de las diferentes Comunidad Autónomas e impartidos por centros, organismos o entidades oficiales y públicas.

En el epígrafe c) sólo se valorarán las actividades docentes que se impartan en centros, organismos o entidades oficiales y públicas sobre materias relacionadas con el régimen local.

En el epígrafe d) corresponderá al Tribunal la valoración de la publicación o publicaciones atendiendo a los criterios fijados en estas bases y de forma especial a su relación e interés para el régimen jurídico local.

La puntuación total obtenida por el/la concursante en la Base de Méritos Específicos no podrá exceder, en todo caso, de 7,50 puntos.

B) Acreditación méritos:

Los méritos alegados por los/las concursantes, se acreditarán por los/las interesados/as de la siguiente forma:

Los relativos a los apartados del epígrafe a) mediante certificación expedida por la Entidad Local en que se hubiesen prestado los servicios, que acreditará, asimismo, el número de habitantes de la población y demás extremos requeridos.

Los relativos a los epígrafes b) y c) mediante copia compulsada del título o, en su caso, certificación expedida por el centro, organismo o entidad correspondiente que hubiera convocado el curso o la actividad docente.

Los del epígrafe d) mediante la presentación del trabajo, de la revista o bien mediante fotocopias autenticadas de las publicaciones.

C) Tribunal:

El Tribunal encargado de valorar los méritos de los/as candidatos/as estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Diego Martín Reyes, Presidente del Ayuntamiento de Marbella.

Suplente: Doña Josefa López Pérez, Vocal Delegada de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Marbella.

Vocales:

Titular: Don Juan Antonio Castro Jiménez, Interventor del Ayuntamiento de Marbella.

Suplente: Doña María Isabel Alcántara Leonés, Secretaria Mancomunidad Costa del Sol Occidental.

Titular: Don Francisco Javier Moreno Alcántara, Tesorero del Ayuntamiento de Marbella.

Suplente: Don José de Vicente García, Tesorero Mancomunidad Municipios Costa del Sol Occidental.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Rosario García Morillas. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

Suplente: Doña María Victoria Braquehais Lumbreras. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

Secretario:

Titular: Don Javier de la Cuevas Torres, Vicesecretario del Ayuntamiento de Marbella.

Suplente: Don Manuel Velasco Fernández, Jefe Servicio Personal Ayuntamiento de Marbella

D) Aprobación bases: 9 de enero de 2007 (Resolución de Presidencia).

E) Convocatoria: 9 de enero de 2007 (Resolución de Presidencia).

Denominación de la Corporación: Marbella (Málaga).

La población es superior a 20.000 habitantes: Sí.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuantía del complemento específico: 4.346,90.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No.

Puntuación mínima para participar en el concurso: 20%.

Realización de entrevista: No.

A) Méritos específicos:

a) Experiencia Profesional:

1. Por servicios prestados en el puesto de Secretaría de un Municipio o Mancomunidad de municipios, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya población fuere igual o superior a los 100.000 habitantes y que cuente en su estructura organizativa, con al menos una sociedad anónima cuya finalidad sea la gestión del ciclo integral del agua. Criterio de Valoración: 0,02 puntos por mes de servicio. Máximo: 0,20 puntos.

2. Por servicios prestados en el puesto de Oficial Mayor de un Municipio, perteneciente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya población fuere igual o superior a los 39.000 habitantes y que cuente en su estructura organizativa con al menos tres organismos autónomos cuyas finalidades sean:

- La gestión de las competencias municipales en materia urbanística.

- La gestión de las competencias municipales en materia deportiva.

- La gestión de las competencias municipales en materia de conservación, mantenimiento de infraestructuras y la limpieza.

Criterio de Valoración: 0,04 puntos por mes de servicio. Máximo: 1 punto.

3. Por servicios prestados en el puesto de Vicesecretario de un Municipio perteneciente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya población fuere igual o superior a los 100.000 habitantes, que cuente en su estructura organizativa con al menos ocho sociedades limitadas, cuyas finalidades sean:

- La adquisición, enajenación y explotación de bienes inmuebles, fincas rústicas y urbanas, solares, locales de negocios, viviendas, oficinas y naves.

- Transporte de viajeros, transporte de mercancías por carretera, transportes por cables, transporte marítimo de mercancía por carretera.

- El servicio de asistencia técnica y legal para el control de la gestión de los servicios municipales y de las sociedades municipales.

- La promoción de la oferta turística en los mercados nacionales e internacionales, la promoción y potenciación de cuantas actividades, públicas como privadas, estén relacionadas, directa o indirectamente con el turismo, la coordinación, impulso, gestión, y realización de las actividades de promoción turística interior y exterior.

- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas y saneamiento, inspección, información, protección y educación ambiental.

- Organización, gestión, planificación, explotación, promoción, desarrollo y ejecución de eventos así como todo tipo de actividades deportivas, ya sean de competición, educativas, formativas, pedagógicas, organización, gestión, planificación, explotación, promoción y administración de instalaciones deportivas, tanto fijas como eventuales o instructivas.

- La compra de material y suministros para la realización de obras, gestión de compras centralizadas de bienes tanto inventariables como no inventariables para la presentación de los servicios municipales.

- La explotación de emisoras de radiodifusión y de televisión, así como la edición, publicación y distribución de información mediante soporte escrito.

Y que cuente así mismo, al menos con tres organismos autónomos y/o fundaciones, cuyas finalidades sean:

- La promoción participativa de los ciudadanos.

- La investigación sobre las consecuencias que el uso indebido de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, y cualquier otro producto similar, la investigación sobre causas del consumo indebido de las sustancias referidas, el desarrollo de actividades que abarquen todo el ciclo terapéutico del fenómeno de la drogadicción.

- Inserción laboral y profesional, utilizando como medios la orientación laboral y para el autoempleo, la formación y cualificación de colectivos marginados y en riesgo de exclusión social, así como de los desempleados en general. Impartir cursos de formación para propiciar la cualificación profesional e inserción laboral de los ciudadanos en general.

Criterio de Valoración: 0,186 puntos por mes de servicio. Máximo: 1,3 puntos.

b) Cursos y especializaciones.

Por Curso sobre gestión del Patrimonio e Inventario con un mínimo de 30 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,16 puntos. Máximo: 0,16 puntos.

Por Cursos sobre Contratación Administrativa impartidos con posterioridad a la publicación de la Ley 17/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas de 50 o más horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,22 puntos. Máximo: 0,66 puntos.

Por Curso sobre Procedimiento Administrativo Sancionador impartido con horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,16 puntos. Máximo: 0,16 puntos.

Por Curso con posterioridad a la reforma de 1992 (Ley 30/92, de RJAP y PAC), con un mínimo de 30 sobre El Pacto Local (1.999), su Régimen Jurídico y sobre su Incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de 30 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,16 puntos. Máximo: 0,16 puntos.

Por Curso sobre procedimiento administrativo local, con un mínimo de 30 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,16 puntos. Máximo: 0,16 puntos.

Por Curso sobre la Ley 4/99, de Reforma de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con un mínimo de 20 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,10 puntos. Máximo 0,10 puntos.

Por Curso de Especialización en Derecho Público Local. Criterio de Valoración: 1 punto. Máximo 1 punto.

Por Curso sobre Auditoría y Control en el Sector Público Local con un mínimo de 50 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,22 puntos. Máximo: 0,22 puntos.

Por Curso sobre actualización del Régimen Jurídico y Presupuestaria de las Entidades Locales, con un mínimo de 32 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,16 puntos. Máximo: 0,16 puntos.

Por Curso sobre la Reforma del Sistema Tributaria Local y de la Financiación de las Haciendas Locales con un mínimo de 16 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,10 puntos. Máximo: 0,10 puntos.

Por Curso sobre la Ley de Presupuestos y sistema Tributario Local, con un mínimo de 16 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,10 puntos. Máximo: 0,10 puntos.

Por Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, con un mínimo de 100 horas lectivas. Criterio de Valoración: 1 punto. Máximo 1 punto.

Por Curso de Especialización en Contabilidad Pública, con un mínimo de 100 horas lectivas. Criterio de Valoración: 1 punto. Máximo 1 punto.

Por Curso de Actualidad de la Legislación Andaluza, con un mínimo de 32 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,16 puntos. Máximo: 0,16 puntos.

Por Curso de Especialización en Derecho Administrativo Local Andaluz, con un mínimo de 80 horas lectivas. Criterio de Valoración: 1 punto. Máximo 1 punto.

Por Curso sobre la Legislación de la C.A. andaluza con incidencia en la Administración Local, con un mínimo de 30 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,16 puntos. Máximo 0,16 puntos.

Por Curso sobre las Directrices de la Ley del Suelo y su especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía con un mínimo de 27 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,20 puntos. Máximo 0,20 puntos.

Por Curso sobre Normativa y Gestión Ambiental: Tramitación de Licencias Municipales, con un mínimo de 30 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,16 puntos. Máximo 0,16 puntos.

Por Curso sobre Urbanismo en los municipios andaluces, aplicación práctica de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, con un mínimo de 35 horas lectivas. Criterio de Valoración: 0,16 puntos. Máximo 0,16 puntos.

Por Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo, con un mínimo de 80 horas lectivas. Criterio de Valoración: 1 punto Máximo 1 punto.

La puntuación total obtenida por el/la concursante en la de Méritos Específicos no podrá exceder, en todo caso, de 7,50 puntos.

En caso de empate en la puntuación total, se estará para resolverlo a la mayor puntuación obtenida en el apartado B).

B) Acreditación méritos:

Méritos del apartado A): Certificación expedida por las Entidades Locales, en donde se hubiesen prestado los servicios.

Méritos del apartado B):

- Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Centros o Colegios Oficiales pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

- La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados del INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma o del Ente colaborador que los impartió.

C) Tribunal:

a) Titulares:

- Presidente: Don Diego Martín Reyes, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella.

- Vocales:

1.º Secretario del Ayuntamiento Marbella: Don Antonio Ramón Rueda Carmona.

2.º Interventor del Ayuntamiento Marbella: Don Juan Antonio Castro Jiménez.

3.º Tesorero del Ayuntamiento Marbella: Don Francisco Moreno Alcántara.

4.º Representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña Rosario García Morillas. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

Actuará como Secretario el vocal núm. 1.

b) Suplentes:

- Presidente: Doña Josefa López Pérez, Vocal Delegada de Personal y Régimen Interior Ayuntamiento Marbella.

- Vocales:

1.º Secretario del Ayuntamiento Lucena: Don Rafael Arcos Gallardo.

2.º Secretaria de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental:

Doña M.ª Isabel Alcántara Leonés.

3.º Secretaria del Ayuntamiento Herrera: Doña M.ª Carmen Molina Cantero.

4.º Representante de la Comunidad Autónoma:

Suplente: Doña María Victoria Braquehais Lumberras. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

D) Aprobación bases: Resolución Presidencia (12 enero 2007).

E) Convocatoria: Resolución Presidencia (12 enero 2007).

Corporación: Ayuntamiento de Teba (Málaga).

Denominación: Puesto de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de clase: Tercera.

Población: 4.267 habitantes (diciembre de 2006).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.055,01 €/mes (ejercicio 2006).
Entrevista: El Tribunal de valoración podrá convocar a los concursantes que considere oportunos para la celebración de una entrevista a los efectos de concretar los méritos alegados y acreditados. La notificación de la fecha, hora y lugar de su celebración deberá efectuarse, al menos, con una antelación mínima de seis días, de conformidad con el art. 9 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Por haber desempeñado puesto de Interventor en algún Consorcio para el desarrollo local constituido íntegramente por municipios. Por cada mes 0,20 puntos.

2. Por haber desempeñado en algún Ayuntamiento, puesto de Técnico de Administración Especial reservado a Licenciatura de Derecho. Por cada mes 0,30 puntos.

3. Por haber desempeñado el puesto de Secretario en algún Consorcio UTEDLT (Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico) constituido por municipios. Por cada mes 0,20 puntos.

B) Acreditación méritos:

a) Los méritos contemplados en los apartados 1 y 2 mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo.

b) Los méritos contemplados en el apartado 3 mediante la presentación del certificado y/o informe correspondiente expedido por el órgano competente (Presidencia y/o Director del Consorcio), o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

El Tribunal de Valoración será mayoritariamente Técnico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y estará formado por:

Presidente: Doña Isabel Garnica Báez, Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José María Martínez Fernández. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

Suplente: Doña María Victoria Braquehais Lumbreras. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

- Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional Subescala Secretaría-Intervención.

Secretario: Actuará como Secretario el Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncio del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (9 de enero de 2007).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (9 de enero de 2007).

Corporación: Ayuntamiento de Torrox (Málaga).

Denominación: Puesto de Intervención.

Ayuntamiento de clase: Primera.

Población: 14.797 (1 de enero 2006).

Subescala: Intervención.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 20.701,52 €/anual (ejercicio 2007).

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación máxima: 7,5 puntos.

A) Méritos específicos:

a) Experiencia Profesional (puntuación máxima 6 puntos).

1. Experiencia en Administración Local ocupando puestos de Técnico Superior Economista en Organismo Autónomo, dependiente de un Ayuntamiento de Capital de Provincia: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

2. Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, en puesto de Intervención, en Ayuntamientos que hayan tenido un Organismo Autónomo de Carácter Comercial: 0,2 por mes hasta un máximo de 4 puntos.

3. Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, en puesto de Intervención, Categoría Superior, en Ayuntamientos que hayan aprobado en los dos últimos ejercicios un plan económico-financiero para un período de cinco años: 1 punto.

b) Formación (puntuación máxima 1,5 puntos).

1. Por haber superado algún ejercicio de oposiciones a Cuerpos Superiores de funcionarios al servicio de la Administración General del Estado (y que no sean las de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional): 0,5 puntos por cada ejercicio, con un máximo de un punto.

2. Cursos que versen íntegramente sobre Proyectos de Gastos y Gastos con financiación afectada: 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos:

a) Experiencia profesional:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán, mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y/u Organismo Autónomo o cualquier otro medio admitido por el Tribunal.

b) Formación:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante:

- La acreditación de los cursos, u otros méritos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Presidente: Don Francisco Muñoz Rico, Alcalde-Presidente. Como suplente del Presidente actúa doña M.^a Estrella Tomé Rico, o miembros de la Corporación que le sustituyan.

Vocales: 1.º Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña Rosario García Morillas. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

Suplente: Don José M.^a Martínez Fernández. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Málaga.

2.º El Concejal Delegado de Personal de la Corporación.

Titular: Don Francisco Olalla Martín, o miembro de la Corporación que le sustituya.

Suplente: Don Manuel Guerra Torres, o miembro de la Corporación que le sustituya.

3.º Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

4.º El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Actuará como Secretario, el de la Corporación o vcal en quién delegue.

Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Decreto de la Alcaldía exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

D) Aprobación bases: 4 enero de 2007 (Acuerdo Pleno).

E) Convocatoria: 4 enero de 2007 (Acuerdo Pleno).

PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 Población a 1.1.2006: 64.990 habitantes.
 Denominación del puesto: Interventor.
 Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.
 Nivel de complemento de destino: 30.
 Cuantía complemento específico: 36.421,72 euros.
 Prevista jubilación: No.
 Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.
 Entrevista: No.
 Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

I. Experiencia. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3 puntos.

Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, con nombramiento definitivo, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 50.000 habitantes y que cuente para la gestión directa de alguno de los servicios públicos de su competencia con una organización especializada sin personalidad jurídica propia, por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a tres años: 3 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 2,5 puntos.

II.1. Haber cursado enseñanzas sobre Legislación Andaluza, Funciones de Intervención y Funciones de Tesorería en entidades locales, en cursos de un mínimo de 30 horas, organizados por alguno de los Colegios Territoriales Provinciales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Andalucía, y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública: 0,15 puntos por curso.

El máximo de puntos conjuntamente del apartado II.1 será de 0,60 puntos.

II.2. Por estar en posesión de título de Experto en Administración Pública, en las materias que a continuación se relacionan, con número de horas lectivas que se indican, expedido u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública:

Título de Experto en Administración Pública, con un mínimo de 350 horas, 0,60 puntos.

El máximo de puntos del apartado II.2 será de 0,60 puntos.

II.3. Por cursos de formación y perfeccionamiento no comprendidos en los apartados anteriores, sobre materias de contratación local, tributación, gestión económico-financiera municipal, gestión de ayudas financiadas con fondos comunitarios para corporaciones locales, tesorería municipal, recaudación municipal, contabilidad pública local o gestión financiera local, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública, de 20 horas lectivas en adelante:

Cursos de hasta 25 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de más de 25 horas de duración: 0,16 puntos.

El máximo de puntos conjuntamente del apartado II.3 será de 1 punto.

II.4. Por cursos de formación sobre haciendas locales organizados por universidades de más de 40 horas lectivas: 0,30 puntos.

El máximo de puntos del apartado II.4 será de 0,30 puntos.

III. Otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 2 puntos.

Por haber desempeñado con nombramiento definitivo puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de alguna de las otras dos subescalas de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional distintas de

la de Intervención-Tesorería en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un período continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a cinco años: 1,5 puntos.

Haber sido miembro, titular o suplente, de Tribunal de Selección de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 0,50 puntos.

B) Acreditación.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. La designación como miembro de Tribunal de selección de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario del Tribunal, o emitido por la Administración competente. El tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Don Francisco José Moreno Rodríguez, Jefe del Servicio de Personal.

Suplente: Don José Luis Martín López, adjunto Jefe del Servicio de Secretaría.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña Antonia Isabel de los Santos Noja. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Suplente: Doña Monserrat Zarza Jiménez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Titular: Don Fernando Manuel Gómez Rincón, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: Don Francisco Javier Raya García, Interventor del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Titular: Don José Manuel Parrado Florido, Vicesecretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Pablo Ruiz Ruiz, Técnico de Administración General.

Titular: Don Juan Pablo Guerrero Moreno, Técnico de Administración General.

Suplente: Doña María José Dachary Gárriz, Tesorera del Ayuntamiento de Coria.

Titular: Un concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

Suplente: Un concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

D) Aprobación bases: 2 febrero de 2007 (Junta de Gobierno Local).

E) Convocatoria: 2 febrero de 2007 (Junta de Gobierno Local).

Corporación: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Población a 1.1.2006: 64.990 habitantes.

Denominación del puesto: Tesorero.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía complemento específico: 36.421,72 euros.

Prevista jubilación: No.

Puntuación mínima: 7,5 puntos; 25% del total.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No

A) Méritos específicos:

I. Experiencia. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 5 puntos.

I.1. Por haber desempeñado simultáneamente, por un periodo continuado no inferior a 5 años, puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con nombramiento definitivo, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 10.000 habitantes, y puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería en Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 2,5 puntos.

I.2. Por haber desempeñado puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, en Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población de más de 50.000 habitantes y que cuente para la gestión directa de alguno de los servicios públicos de su competencia con una organización especializada sin personalidad jurídica propia: 2,5 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 2,5 puntos.

II.1. Por estar en posesión de los títulos de Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, y de al menos 2 diplomas de especialización, en las materias de Gestión Financiera y Presupuestaria de las Entidades Locales y Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, con un mínimo de 100 horas lectivas, expedido u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública, con trabajo de evaluación calificado como apto: 2,5 puntos

B) Acreditación méritos:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. El tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Don Francisco José Moreno Rodríguez, Jefe del Servicio de Personal.

Suplente: Don José Luis Martín López, Adjunto Jefe del Servicio de Secretaría.

Vocales:

Doña Antonia Isabel de los Santos Noja. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Suplente: Doña Monserrat Zarza Jiménez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Titular: Don Fernando Manuel Gómez Rincón, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: Don Francisco Javier Raya García, Interventor del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Titular: Don José Manuel Parrado Florido, Vicesecretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Pablo Ruiz Ruiz, Técnico de Administración General.

Titular: Don Juan Pablo Guerrero Moreno, Técnico de Administración General.

Suplente: Doña M.^a José Dachary Gárriz, Tesorera del Ayuntamiento de Coria.

Titular: Un concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

Suplente: Un concejal del Ayuntamiento designado por los grupos municipales.

D) Aprobación bases: 2 de enero de 2007 (Junta Gobierno Local).

E) Convocatoria: 2 de enero de 2007 (Junta Gobierno Local).

Corporación: Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

Población a 1.1.2006: 3.792 hb.

Puesto: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía de complemento específico: 5.707,32 €.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional:

a) Haber desempeñado el puesto de Secretaría- Intervención durante al menos 3 años en Ayuntamiento de Municipio de al menos tres mil seiscientos habitantes y cuyo Presupuesto sea superior a 1.906.631,20 € y que cuente al menos con una Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal con capital social no inferior a 611.103,00 € de la que se haya sido, en cuanto Secretario/a del Ayuntamiento, Secretario/a del Consejo de Administración u Órgano de Gobierno y Administración de la Sociedad: 3 puntos.

b) Haber desempeñado de forma acumulativa el puesto de Secretaría-Intervención de dos Ayuntamientos con población cada uno de ellos superior a tres mil quinientos habitantes durante al menos un mes: 1 punto.

2. Formación:

a) Curso de Dirección y Gerencia Pública impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con una duración de 150 horas lectivas: 1 punto.

b) Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con una duración de 80 horas lectivas: 1 punto.

c) Curso sobre Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con una duración de 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

d) Curso sobre El Urbanismo en los Municipios Andaluces, Aplicación Práctica de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con una duración de 35 horas lectivas: 0,50 puntos.

e) Curso de Patrimonio de las Corporaciones Locales organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, con una duración 30 horas lectivas: 0,30 puntos.

f) Curso de Contratación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, con una duración 30 horas lectivas: 0,30 puntos.

g) Curso de Aspectos prácticos del urbanismo en el marco de la legislación de Andalucía organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, con una duración 25 horas lectivas: 0,25 puntos.

h) Curso sobre Tributos y Ordenanzas Fiscales en la Administración Local impartido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con una duración de 28 horas lectivas: 0,25 puntos.

i) Curso sobre Adaptación del Nuevo Plan Contable impartido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con una duración de 18 horas lectivas: 0,15 puntos.

3. Solicitar el puesto en primer lugar indicativo del especial interés en su desempeño: 1 punto.

B) Acreditación méritos:

Los méritos del apartado 1 se acreditarán mediante certificado original del correspondiente Ente Local expedido por su Secretario en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

Los méritos del apartado 2 se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia.

C) Tribunal:

Presidente. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela.

Vocales (2):

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Luis Amelio Bodrilla Castaño. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla.

Suplente: José Manuel Márquez Naranjo. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla.

Don Antonio Prados Sánchez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional Subescala Secretaría-Intervención, designado por la Alcaldía para que ejerza las funciones de Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña Elia Márquez Machuca, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

D) Aprobación bases: Decreto Alcaldía (19 diciembre 2006).

E) Convocatoria: Decreto Alcaldía (19 diciembre 2006).

Corporación: Ayuntamiento de La Luisiana de Sevilla.

Población: inferior a 5.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 7.230 euros.

Jubilación: No.

Entrevista: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia profesional: Se valorará con 6,5 puntos la prestación de servicios por un periodo superior a dos años en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento cuya Secretaría esté clasificada como de tercera categoría, con población de derecho superior a 4.400 habitantes y en el que concurren todas y cada una de las siguientes características:

1. Estar dividido en dos núcleos de población, el menor de los cuales tenga una población de derecho de al menos 1.000 habitantes.

2. Tener una sociedad municipal de capital íntegramente local que tenga por objeto social la promoción, urbanización, parcelación y construcción en general.

El plazo de dos años se podrá cubrir mediante uno o varios nombramientos en cualquiera de las modalidades previstas o en varias de ellas.

Para ser tenidas en cuenta las características previstas en los dos puntos anteriores deberán concurrir simultáneamente durante todo el tiempo en que el candidato haya desempeñado la plaza.

La experiencia profesional alegada por los concursantes se acreditará mediante la presentación del nombramiento o nombramientos correspondientes y del certificado o certificados, emitidos por el Secretario de la Corporación donde el funcionario hubiese prestado sus servicios.

2. Cursos: (Puntuación máxima 1 punto).

2.1. Por Cursos de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz homologados por el Instituto Andaluz de Admi-

nistración Pública, con una duración mínima de 80 horas, 0,5 puntos.

2.2 Por Cursos de Servicios Públicos Locales homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con una duración mínima de 35 horas, 0,5 puntos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2.004, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

Los cursos de acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del título o diploma debidamente compulsada por el Secretario de la Corporación, por Notario o por el Organismo Público que lo expidió.

B) Acreditación:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia de diploma o título debidamente expedido o compulsado por el secretario de la Corporación o notario.

C) Tribunal:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

Titular: Don Eduardo Tamarit Pradas.

Suplente: Doña Montserrat Delgado Guerra.

Vocales: Un concejal de la Corporación designado por la Alcaldía.

Titular: Don Ignacio Freire Rodríguez.

Suplente: Don Antonio J. Jaime Pigner.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Antonio Delgado Vázquez. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Luis Amelio Bodrilla Castaño. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de carrera, de igual o superior categoría, designado por el Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

D) Aprobación de bases: 19 de diciembre de 2006 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 19 de diciembre de 2006 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Población oficial a 31.12.06: 18.710 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Subescala y categoría: Secretaría, entrada.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía complemento específico: 12.944,45 euros.

Prevista jubilación: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Experiencia.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3 puntos.

1.1. Por haber desempeñado puesto de trabajo de Vicesecretaría reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría de entrada, en Ayuntamiento cuyos puestos reservados a la Subescala de Secretaría y de Intervención-Tesorería estén clasificadas de categoría Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cuente con GMU, con Organismo Autónomo y sociedad mercantil con capital íntegramente local por un período en el mismo Ayuntamiento al menos diez meses, 2 puntos.

1.2. Por haber desempeñado puesto de trabajo, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría superior, por más de tres años en

Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuente con GMU, con Organismos Autónomos y en el transcurso de este período se haya creado una sociedad mercantil con capital íntegramente local, 1 punto.

2. Formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado segundo es de 3 puntos.

La puntuación que puede otorgarse por los méritos siguientes es excluyente y no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

2.1. Haber cursado enseñanzas sobre Legislación Andaluza de Urbanismo; de Servicios Públicos Locales, con especial referencia en Andalucía y sobre las Funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales en cursos de un mínimo de 30 horas, organizados por los Colegios Territoriales Provinciales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, de Andalucía, y homologados por el IAAP, INAP: 0,50 puntos por curso.

El máximo de puntos conjuntamente del apartado 2.1 será de 2 puntos.

2.2. Por estar en posesión de cursos de especialista, en las materias de Derecho Administrativo Local Andaluz, con número mínimo 80 horas de horas lectivas que se indican, expedido u homologado por el IAAP o el INAP, con trabajo de evaluación calificado como apto: 0,50 por cada uno computándose como máximo en este apartado 1 punto.

III. Otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado III es de 1,50 puntos.

Por estar en posesión además de otra Subescala de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional y haber ejercido la misma al menos durante mas de un mes: 1.50 puntos.

B) Acreditación:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente u originales de las actas de toma de posesión y actas de cese, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases. En el caso del acceso a la categoría Subescala de Secretaría, de Entrada y de otra Subescala, se podrá acreditar mediante fotocopia de la página del Boletín Oficial del Estado, donde se publique los nombramientos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2002, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

El tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

C) Tribunal:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Concejal en quien delegue.

Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento.

Suplente: Funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Don José Manuel Márquez Naranjo. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don José Antonio Delgado Vázquez, funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Titular: Interventor de Fondos del Ayuntamiento

Suplente: Funcionario en quien delegue.

Titular: Un técnico del área de RR.HH.

Suplente: Personal en quien se delegue.

Titular: Un representante de la Junta de Personal.

Suplente: Funcionario en quien se delegue.

Los nombramientos de los titulares y sus suplentes, se efectuarán por Decreto de Alcaldía-Presidencia.

D) Aprobación bases: 1 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 1 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

Población a 24.11.06: Superior a 55.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Subescala: Secretaria-Intervención.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico: 0.

Entrevista: No

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

I. Experiencia:

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado I es de 4 puntos.

1.1. Por servicios prestados como Técnico de la Administración Local en Ayuntamientos, Organismos Autónomos locales o Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local o Sociedades Mercantiles Mixtas participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento o Mancomunidades de Municipios. Por cada mes completo 0,10 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2. Por servicios prestados como Director o Gerente de Mancomunidades de Municipios que gestionen el servicio de tratamiento y gestión de residuos, servicios sociales y políticas de empleo. Por cada mes completo 0,10 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

II. Formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado II es de 3,5 puntos.

2.1. Por estar en posesión de diploma relativo a Master sobre Gestión Bancaria, Mercados Financieros o Productos Bancarios de al menos 400 horas lectivas, 2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.2. Por participación en cursos de contratación de personal incluidos en Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas con una duración superior a 20 horas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

2.3. Por participación en cursos relativos a Contabilidad General con duración mínima de 50 horas y certificación de suficiencia en la materia, 0,5 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Acreditación méritos:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documental-mente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe o cualquier otro documento que admita el Tribunal, expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad de Municipios donde se hubieren prestado los servicios objeto de valoración.

3. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia cotejada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así fuese requerido.

C) Tribunal:

1. Titulares:

Presidente: Don Juan Antonio Wic Moral, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija o miembro en quien delegue.

Vocales:

Vocal y Secretario: Don Valeriano Pérez Lavela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Écija, como funcionario de carrera con habilitación nacional, Subescala Secretaría, categoría superior.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Don José Antonio Delgado Márquez. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

2. Suplentes:

Presidente: Don Eduardo Tamarit Pradas, Tesorero de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

Vocales:

Vocal y Secretario: Don Rafael Cano Montes, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Don Luis Amelio Bodrilla Castaño. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

D) Aprobación bases: 14 diciembre de 2006 (Junta General).

E) Convocatoria: 14 diciembre de 2006 (Junta General).

Corporación: Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Población a 31 de diciembre de 2006: 19.516 habitantes.

Denominación del puesto: Vicesecretario-Interventor.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Complemento destino: 28.

Complemento específico: 23.141,97 €.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

A) Méritos específicos:

1. Por haber prestado servicios en un Municipio declarado Conjunto Histórico Artístico: 3 puntos.

2. Por haber prestado servicios en un Municipio que cuente con un Plan Especial de Protección del Casco Histórico: 2 puntos.

3. Por haber prestado servicios en un Municipio que tenga simultáneamente sociedades mercantiles de capital municipal cuyo objeto social sea los medios de comunicación y la promoción de viviendas: 1 punto.

4. Por haber prestado servicios en un Municipio clasificado de Categoría Superior en el puesto de Secretario o Interventor: 1 punto.

5. Por haber prestado servicios en un Municipio que esté integrado en un Consorcio y en el que se desempeñe simultáneamente la labor de Secretario en dicho Consorcio y en el Ayuntamiento: 0,5 puntos.

B) Valoración y acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos específico se realizará por el Funcionario que le desempeñe las tareas de Fe Pública en el respectivo Ayuntamiento, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

C) Tribunal:

Titulares:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

Un concejal designado por la oposición.

Un funcionario de carrera designado igualmente por el Alcalde.

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Doña Monserrat Zarza Jiménez. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Secretario: Será designado por el Alcalde entre los vocales.

Suplentes:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

Un concejal designado por la oposición.

Un funcionario de carrera designado igualmente por el Alcalde.

Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado, designado por el Alcalde.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Doña Antonia Isabel de los Santos Noja. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Sevilla.

Secretario. Será designado por el Alcalde entre los vocales.

D) Aprobación bases: 22 de febrero de 2007 (Acuerdo Plenario).

E) Convocatoria: 22 de febrero de 2007 (Acuerdo Plenario).

Corporación: Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).

Población a 31 de diciembre de 2006: 8.814 habitantes.

Denominación puesto: Secretaría, clase segunda.

Subescala, Secretaría de entrada.

Complemento destino: 26.

Complemento específico: 1.527,15 euros/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

Por cursos sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía con una duración mínima de 12 horas lectivas y que hayan sido impartidos con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero. Por cada curso 1 punto, hasta un máximo de 1 punto.

Por cursos sobre cuestiones actuales sobre el Patrimonio de Bienes de las Entidades Locales con especial referencia a la legislación autonómica andaluza homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 20 horas lectivas y que hayan sido impartidos con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero. Por cada curso 1,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por cursos de especialista en Derecho Administrativo local andaluz homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas con una duración mínima de 80 horas lectivas. Por cada curso 2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cursos sobre gestión de multas impartido por centro homologado por Comunidad Autónoma, con una duración mínima de 8 horas lectivas. Por curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por cursos internacionales sobre Protección Penal del Medio Ambiente en la Unión Europea impartidos por Universidades Públicas, con una duración mínima de 20 horas. Por curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por hallarse en posesión del «First Certificate in English» expedido por la Universidad de Cambridge o un título homologado que acredite como mínimo los mismos conocimientos de lengua inglesa. Por título 2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

B) Acreditación méritos:

Formación y Perfeccionamiento. Certificado o diploma expedido por las entidades u organismos públicos organizadores del curso.

C) Tribunal:

Presidente:

Titular. Doña María Victoria Fraile García, Alcaldesa- Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Olivares.

Suplente: Don Mariano Rodríguez González. Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Olivares.

Secretario: Don Manuel Reyes Díaz, funcionario del Ayuntamiento de Olivares.

Suplente: Don Gerardo Díez Pérez, funcionario del Ayuntamiento de Olivares.

Vocales:

Titular: Don Isidoro Ramos García, funcionario del Ayuntamiento de Olivares.

Suplente: Don Luis Miguel Magaña Pérez, funcionario del Ayuntamiento de Olivares.

Titular: Don Juan Borrego López, Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría de igual o superior categoría del puesto convocado, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Suplente: Don Joaquín Alonso Varo, Funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Rute.

Titular: Don Gerardo Díez Pérez, funcionario del Ayuntamiento de Olivares.

Suplente: Doña Rosario González Fraile, funcionaria del Ayuntamiento de Olivares.

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: José Manuel Márquez Naranjo. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Suplente: Don Luis Amelio Bodrilla Castaño. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla

D) Aprobación bases: 9 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

E) Convocatoria: 9 de febrero de 2007 (Decreto Alcaldía).

Corporación: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Población a 1.1.06: 7.649 habitantes.

Denominación del puesto: Interventor.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuantía del complemento específico: 16.940,45 euros.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

A) Méritos específicos:

a) Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados en dos puestos de trabajo de Intervención reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en régimen de acumulación, en municipios de la comunidad andaluza con una población global de ambos municipios entre 19.000 y 25.000 habitantes, dentro de los años que van desde el 2005 al 2007: 0,75 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

Por los servicios prestados en puestos de trabajo de Intervención reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en municipios de la comunidad andaluza con una población superior a 12.000 habitantes: 0,06 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por los servicios prestados en puestos de trabajo de Intervención reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en municipios de la comunidad andaluza con una población superior a 7.000 habitantes: 0,06 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Titulaciones:

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Económicas, Especialidad en Economía Pública: 0,75 puntos.

c) Cursos:

Por cursos del régimen de actualización del régimen jurídico y presupuestario de las entidades locales en Andalucía con una duración mínima de 32 horas lectivas: 0,20 puntos.

Por cursos sobre la Ley de medidas para la modernización del Gobierno Local con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

Por cursos sobre las funciones de Intervención y Tesorería de las entidades locales de Andalucía con una duración mínima de 37 horas lectivas: 0,20 puntos.

Por curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz con una duración mínima de 80 horas lectivas: 0,20 puntos.

B) Acreditación de méritos:

Méritos a) (experiencia profesional): certificación expedida por los Ayuntamientos en cuestión.

Méritos b) (titulaciones): Certificación Académica personal o, en su caso, copia compulsada del título correspondiente.

Méritos c) (cursos):

Sólo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de la Comunidad Autónoma de Andalucía o bien por centros o colegios oficiales homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1.4.03 con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los certificados o títulos emitidos por los centros que los hubieran impartido.

C) Tribunal:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Luis Amelio Bodrilla Castaño. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla

Suplente: Don José Manuel Márquez Naranjo. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

- Dos funcionarios de habilitación con carácter nacional, con igual o superior categoría, designados por el Alcalde.

- Secretario: un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde.

Se designará un titular y un suplente por cada uno de los vocales. Los nombramientos de titulares y suplentes se efectuarán por Resolución de la Alcaldía.

D) Aprobación bases: 8 de febrero de 2007 (Resolución de Alcaldía).

E) Convocatoria: 8 de febrero de 2007 (Resolución de Alcaldía).

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla, escrito de subsanación, siendo imprescindible que en el escrito se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción

Psicología, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo: Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero: Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto: Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto: Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla, escrito de subsanación, siendo imprescindible que en el escrito se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla, escrito de subsanación, siendo que en el escrito se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fo-

tocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla, escrito de subsanación, siendo imprescindible que en el escrito se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla, escrito de subsanación, siendo imprescindible que en el escrito se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, por el sistema de acceso libre, esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública; las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar; las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

Cuarto. Los aspirantes excluidos por las siguientes causas: No acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla, escrito de subsanación. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo especialidad y opción al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de marzo de 2007, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 60, de 26.3.2007).

Detectados errores materiales en la Orden que se cita, publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2007, se modifica la misma en los siguientes extremos:

En las páginas 11, final de la segunda columna, y 12, comienzo de la primera columna, apartado 1.5. Asignación de plazas a los Tribunales, donde dice:

«Las plazas objeto de esta convocatoria se distribuirán por especialidades entre los Tribunales, proporcionalmente al número de aspirantes que se hayan presentado a la realización de la prueba.»

Debe decir:

«Las plazas objeto de esta convocatoria se distribuirán por especialidades entre los Tribunales, proporcionalmente al número de aspirantes que hayan realizado la parte A de la prueba.»

En la página 27, que se corresponde con el reverso del Anexo I de la solicitud, segundo párrafo, CÓDIGOS DE PROVINCIAS, donde dice:

«29 Jaén.»

Debe decir:

«29 Málaga.»

En la página 35, apartado 2.5.2. del Anexo III, donde dice:

«Por cada curso inferior a 10 créditos.»

Debe decir:

«Por cada curso no inferior a 10 créditos.»

Sevilla, 27 de marzo de 2007.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
 Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
 Código SIRHUS: 1722110.
 Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: C1.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: ----
 Nivel: 16.
 C. específico: X-XX-6.854,04 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 Código SIRHUS: 1600810.
 Denominación del puesto: Sv. Prevención y Apoyo a la Familia.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: C2.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-15.654,60 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Granada.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de dos puestos de trabajo.

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio, y de conformidad con lo previsto en las Resoluciones de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por las que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de esta Institución, y siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 20 de marzo de 2007, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios/as de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que acrediten dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la Cámara de Cuentas de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución que figuran en el Anexo antes citado, y recogidos en la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) No podrán participar los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, salvo que hayan sido removidos en su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondientes toma de posesión o procedan de un puesto de trabajo suprimido o cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto.

Los funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo estarán obligados a tomar parte en el concurso, siempre que reúnan los requisitos establecidos.

b) Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) Los funcionarios declarados suspensos en firme no podrán tomar parte si no han cumplido íntegramente el período de suspensión de funciones.

d) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

e) A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

Segunda. Plazo de participación de instancias y documentación.

1. Las instancias y cuanta documentación se acompañe se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Institución, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a los puestos solicitados, ni documentación referida a los méritos aportados.

3. Todos los requisitos exigidos deberán mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

4. El modelo de solicitud y relación de méritos alegados figuran como Anexos I y II de la precitada Resolución por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

5. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Comisión de Valoración.

1. Para llevar a efecto la comprobación y valoración de méritos en las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Viña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Rogelio Colinas Pérez, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don José Luis Valdés Díaz, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Ilma. Sra. doña Milagros Carrero García, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración, además de la homogenización de los criterios de valoración de las distintas fases del procedimiento, la elevación al órgano convocante de la propuesta de selección de los candidatos.

Cuarta. Propuesta y resolución del concurso.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

2. Concluidas las distintas fases, la Comisión de Valoración remitirá a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía la lista provisional de destino adjudicado, que contemplará la relación de candidatos seleccionados con indicación del puesto adjudicado y las puntuaciones obtenidas por los mismos, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

3. Una vez comprobado por la Comisión de Gobierno que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la lista provisional del concurso, adscribiéndose al funcionario/a seleccionado al correspondiente puesto de trabajo, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

Contra esta lista podrán los interesados presentar alegaciones, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán el carácter de recurso y solicitar los interesados, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el referido plazo, se dictará resolución definitiva del concurso, resolviéndose el mismo por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución del Consejero Mayor, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que deberá expresar, además del puesto adjudicado, la puntuación obtenida, y, en su caso, los puestos desiertos.

Contra esta relación definitiva, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Quinta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El plazo de toma del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se contará desde dicha publicación.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas justificadas, acuerde la Comisión de Gobierno suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que, por ello, finalice la licencia que tenga concedida.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas reguladoras de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

A N E X O

Núm.: 2.

Departamento: Fiscalización.

Denominac.: Técnico de Auditoría.

Ads.: F.

Gr.: B.

Cuerpo: Técnicos de Auditoría.

NV: 26.

C. Especif.: 16.486,18.

Requisitos especiales: Exp. 3 años. Formación específica en fiscalización.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de dos puestos de trabajo.

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio, y de conformidad con lo previsto en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, Reguladora de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de esta Institución, y siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 20 de marzo de 2007, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes

que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios/as de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que acrediten dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la Cámara de Cuentas de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución que figuran en el Anexo antes citado, y recogidos en la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) No podrán participar los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, salvo que hayan sido removidos en su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondientes toma de posesión o procedan de un puesto de trabajo suprimido o cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto.

Los funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo estarán obligados a tomar parte en el concurso, siempre que reúnan los requisitos establecidos.

b) Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) Los funcionarios declarados suspensos en firme, no podrán tomar parte si no han cumplido íntegramente el periodo de suspensión de funciones.

d) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

e) A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

Segunda. Plazo de participación de instancias y documentación.

1. Las instancias y cuanta documentación se acompañe, se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Institución, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a los puestos solicitados, ni documentación referida a los méritos aportados.

3. Todos los requisitos exigidos deberán mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

4. El modelo de solicitud y relación de méritos alegados figuran como Anexos I y II de la precitada Resolución por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

5. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Comisión de Valoración.

1. Para llevar a efecto la comprobación y valoración de méritos en las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Viña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Rogelio Colinas Pérez, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Don José Luis Valdés Díaz, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Ilma. Sra. doña Milagros Carrero García, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración, además de la homogenización de los criterios de valoración de las distintas fases del procedimiento, la elevación al órgano convocante de la propuesta de selección de los candidatos.

Cuarta. Propuesta y Resolución del concurso.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

2. Concluidas las distintas fases, la Comisión de Valoración remitirá a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía la lista provisional de destino adjudicado, que contemplará la relación de candidatos seleccionados con indicación del puesto adjudicado y las puntuaciones obtenidas por los mismos, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

3. Una vez comprobado por la Comisión de Gobierno que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución, la lista provisional del concurso, adscribiéndose al funcionario/a seleccionado al correspondiente puesto de trabajo, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

Contra esta lista podrán los interesados presentar alegaciones, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán el carácter de recurso y solicitar los interesados si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el referido plazo, se dictará resolución definitiva del concurso, resolviéndose el mismo por la Comisión de

Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución del Consejero Mayor, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que deberá expresar, además del puesto adjudicado, la puntuación obtenida, y en su caso, los puestos desiertos.

Contra esta relación definitiva, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Quinta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El plazo de toma del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se contará desde dicha publicación.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas justificadas, acuerde la Comisión de Gobierno suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que, por ello, finalice la licencia que tenga concedida.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas Reguladoras de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

A N E X O

Núm. 1.

Departamento: Servicio de Admón. Gral..

Denominac.: Jefe Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: Tit. Superior, Op. Admón. Gral.

Nv.: 27.

C. Especif.: 18.946,42.

Requisitos especiales: Exp. 3 años. Formación específica en contratación administrativa y gestión económica presupuestaria.

Localidad: Sevilla.

Núm. 1.

Departamento: Servicio de Informática.

Denominac.: Jefe Departamento de Desarrollo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: Tit. Superior, Op. Informática.

Nv.: 27.

C. Especif.: 18.946,42.

Requisitos especiales: Exp. 3 años. Formación específica en análisis y programación, gestor base de datos y lenguajes de programación.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo mediante libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 20 de marzo de 2007, resuelve:

1.º Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía pertenecientes a los Cuerpos de Auditores que reúnan los requisitos generales que establece la legislación vigente, así como los señalados en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

3.º Los interesados dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla, 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae», en el que se harán constar número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de Instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

ANEXO I

Núm. plazas: 1.

Denominación puesto de trabajo: Auditor.

Cuerpo: Auditores.

Departamento: Fiscalización.

C. Específico: 22.880,60.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 28.

Adscr.: F.

Modo acceso: LD.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza al Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones Técnicas Complementarias ITE (Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23.5.2006 la entidad «Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible» (FORMADES) con CIF número G-21327457 y domicilio social en C/ Muñoz y Pavón, El Rocío (Huelva), presenta escrito de solicitud, firmado por doña Ana María Orihuela Espinosa, para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Mediante escritos de fecha 9.6.06 se requiere a la empresa la subsanación y mejora de la solicitud y a la Delegación Provincial de Huelva informe sobre la adecuación de las instalaciones y equipos que posee la empresa para el desarrollo de estos cursos.

Tercero. Con fecha 30.6.06, se presenta la documentación solicitada, comprobando que el representante de la entidad es don Juan Manuel Fuentes Doblado, con DNI núm. 27.847.141-Y en su calidad de Presidente, según se establece en la Orden de 11 de diciembre de 2001, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible al titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Mediante Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, formando parte de la estructura del Servicio Andaluz de Empleo, la Dirección General de Formación para el Empleo y no la persona que firma la solicitud.

Cuarto. Con fecha 7.3.07 se presenta autorización de D. Juan Manuel Fuentes Doblado a favor de doña Ana María Orihuela Espinosa para solicitar la acreditación de FORMADES como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria.

Quinto. Con fecha 27.11.06 se recibe informe de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, en el que se indica que las instalaciones, sita en Avda. Rafael Alberti, s/n, en el término municipal de Almonte son adecuadas para el desarrollo de la actividad.

La solicitud y documentación que se completa con la aportada posteriormente conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el número E-TD.06/06, el cual es some-

tido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo indicado por esta Dirección General respecto a lo expresado en el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, en el que se determina que los aspirantes al carné de instalador o mantenedor habrán de recibir y superar un Curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos técnicos y específicos señalados en los Apéndices 11.1 y 11.2 de la ITC-ITE11.

Segundo. El reconocimiento y autorización de Entidades de Formación para esta área, a nivel autonómico, así como la inscripción en el correspondiente registro, no está regulado específicamente, si bien se mantiene, para el mismo caso, el criterio establecido por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, contemplado en el anterior Reglamento de Instalaciones de Calefacción Climatización y A.C.S. respetando los derechos adquiridos por las Entidades Reconocidas, respecto a la aplicación de lo dispuesto en el nuevo reglamento RITE.

Tercero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conocer y resolver este asunto, a tenor de lo indicado en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Primero. Otorgar al Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (FORMADES) con CIF número G-21327457, y domicilio social en, C/ Muñoz y Pavón, s/n, C.P. 21750-El Rocío (Huelva), el Reconocimiento y la Autorización para impartir un solo curso por año académico, de los conocimientos técnicos y específicos de instalador/mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria y climatización en las instalaciones que dispone en Avda. Rafael Alberti, s/n, de Almonte (Huelva), como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria prevista en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Se inscribe con esta fecha a FORMADES en el Registro de Entidades Reconocidas y Autorizadas para ejercer tal actividad, que se lleva en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-RITE-09/06.

Dicha inscripción tendrá validez por un período de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud de la entidad, dentro de los seis meses anteriores

a la finalización del mismo, siempre que se justifique seguir manteniendo las condiciones y reunir los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento, autorización e inscripción.

Tercero. La entidad FORMADES podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que en cada caso haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva así mismo ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, la cual comprobará que se cumplen las condiciones exigidas para su celebración y coordinará debidamente las actuaciones que a ella correspondan, fijando las fechas para la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud necesarias para la expedición de los correspondientes títulos o Carnés de Instalador.

Cuarto. FORMADES deberá notificar a esta Dirección General, en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se prevea realizar o haya tenido lugar en su estructura organizativa, Director Técnico, cuadro de profesores, medios disponibles, etc., según los datos y relación contenida en la documentación aportada al expediente E-TD.06/06 sobre el que se produce esta Resolución.

Quinto. FORMADES deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del primer trimestre de cada año, una Memoria resumen de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de cursos de cada tipo impartidos en dicho período.
- Número de asistentes en cada curso celebrado.
- Número de alumnos que han superado las pruebas de aptitud.
- Número de alumnos que han obtenido el Carné solicitado.
- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Jaén.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla) (Expte. SE-411/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2006, y con el número de registro 1.487, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Arahál.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla) (ANEXO I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (ANEXO II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 7.7.06, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de Arahál, en sesión extraordinaria del pleno de fecha 31 de julio de 2006, ha aprobado un Proyecto de Modificación que subsana las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahal para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el nuevo proyecto que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Arahal con fecha 31 de julio de 2006 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de junio de 2006 y documento reformado aprobado por el Pleno en sesión de 31 de julio de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se

prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación incluye la inclusión de un nuevo artículo, el 4.1.10, referente a actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

Título 4. Regulación particular de cada clase de suelo.

Capítulo 1. Regulación del suelo no urbanizable.

.../...

Art. 4.1.10. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

1. En suelo no urbanizable se podrán autorizar actividades singulares, de promoción pública y privada, en los que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social siempre que se justifique convenientemente la procedencia o necesidad de implantación de esa actividad en suelo no urbanizable y no induzca a esta a la formación de nuevos asentamientos.

2. Los usos considerados en esta Ordenanza de utilidad pública o interés social son los de infraestructuras y servicios, los dotacionales, los equipamientos, los industriales, los terciarios y los turísticos u otros análogos. Son usos incompatibles los residenciales.

3.a) Para actuaciones públicas de Equipamiento Público, pueden no establecerse parámetros de altura, ni edificabilidad máxima, ni de parcela mínima, dada la gran casuística de actividades que se pueden tramitar.

b) Para las actuaciones privadas de interés social y utilidad pública, se establecen los siguientes parámetros:

- Altura: Dos plantas. Fuera de esta altura se podrán instalar elementos singulares precisos para el funcionamiento de la actividad.

- Edificabilidad: El aprovechamiento máximo de la parcela se establece en el resultado de multiplicar una altura máxima de dos plantas por la superficie de la parcela y por un coeficiente de ocupación del 30% (0,6 m²/m²).

- Parcela mínima: 2.500 m², siempre y cuando sea una parcela registral existente.

- Separación mínima a otras instalaciones de utilidad pública o interés social: Será de 500 metros.

4. La separación mínima a cualquier lindero de parcelas donde se ubiquen actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable se establecen en 10 metros.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 27 de marzo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Los Amarillos» (Línea 72) en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato provincial de Comunicaciones y Transportes de CC.OO. y por el Secretario General de la Federación de

Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT-Sevilla, ha sido convocada huelga en la empresa Los Amarillos (línea 72) de Sevilla con carácter indefinido a partir del día 1 de abril de 2007 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Los Amarillos (Línea 72)» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga con carácter indefinido a partir del 1 de abril de 2007, que en su caso podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Los Amarillos (línea-72)», de Sevilla deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco

responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

DÍAS DE SEMANA SANTA SEVILLA

- Se garantiza el 40% de los servicios prestados en situación normalidad, salvo supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios, que se reducirán un 10%. En los casos que exista un solo servicio, éste se mantendrá.

RESTOS DE DÍAS

Se garantizará el 30% de los servicios prestados en situación de normalidad, salvo supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios que se reducirá un 10%. En los casos que exista un solo servicio, este se mantendrá.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números se redondearán en la unidad superior.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 267/2005.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 267/2005, interpuesto por Publicom Intermedia, S.L., contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto el día 1 de abril de 2004 contra la Resolución de 27 de enero de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara al recurrente decaído en la solicitud de ayuda a la creación de empleo formulada el día 15 de mayo de 2003 y en la que se acuerda archivar la solicitud, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, que con fecha 10 de noviembre de 2006 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Publicom Intermedia, S.L. (antes Nuevas Ideas de Huelva, S.L.), representado y defendido por el letrado Sr. Ignacio Pérez Lopetegui frente a las Resoluciones de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a las que nos hemos referido en el Fundamento Primero de esta sentencia, declarando su conformidad con el ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1067/06, interpuesto por don Francisco José Trabajo Torilo y don Nicasio Trabajo Ruiz, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial, a causa de los

daños ocasionados en accidente de circulación, por la irrupción inesperada de un venado procedente del Coto de Caza núm. 11.159-H denominado El Riscal en el término municipal de Zalamea la Real (Huelva) (RP-02/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Recurso núm. 692/06-S.1.ª, interpuesto por La Almoraima, S.A., contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11.5.2006, por la que se archivan expedientes de subvención acogidos al régimen de Ayudas para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos (Exp. núm. RF/2005/11/0032), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 734/06-S.1.ª, interpuesto por La Perla de Níjar, S.A., y otros, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.9.06, que resuelve el procedimiento sancionador núm. AL/2005/670/AGMA/FOR, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, como responsable de infracción administrativa en materia Forestal, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 1183/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización, producción y proyección audiovisual en exterior de la fachada principal, de la campaña «Parlamento Visible», para conmemorar el XXV aniversario de la constitución del Parlamento de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sede del Parlamento de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Entrega material audiovisual: Con anterioridad al día 11 de junio de 2007. La proyección audiovisual: tres meses desde el día 21 de junio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 100.000,00 euros.
 5. Garantía. Provisional: 2.000,00 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gabinete Relaciones con la Sociedad y Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal. De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
 - b) Domicilio: C/ Andueza, núm. 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.
 - d) Teléfono: 954 592 100.
 - e) Telefax: 954 592 248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 2. Domicilio: Andueza, núm. 1.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.

- b) Domicilio: Anteriormente citado.
- c) Fecha y hora: El octavo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11,30 horas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.parlamentodeandalucia.es.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicios de pruebas de carga y rendimiento del aplicativo Hermes y monitorización de los servicios transaccionales, de aplicación y base de datos de Hermes del Servicio Andaluz de Empleo. (PD. 1172/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 413/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de pruebas de carga y rendimiento del aplicativo Hermes y monitorización de los servicios transaccionales, de aplicación y base de datos de Hermes del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación. Importe total: 455.200,00 € (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos euros).
 5. Garantía. Provisional: 9.104,00 € (nueve mil ciento cuatro euros) (constituida a favor del Servicio Andaluz de Empleo).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, 14, planta segunda.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfonos: 955 048 571/955 048 628.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 2 y Categoría: B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 24.4.2007, terminando a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa 14, planta segunda.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del día 9.5.2007.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20.3.2007.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita (PUBLIO307).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: TO510B0105SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto en Palomares del Río (Sevilla).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 245, de 21 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 872.322,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de febrero de 2007.

b) Contratista: Desarrollo de Obras y Contratas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 862.264,13 euros.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Obras de restauración vegetal y adecuación para uso público del entorno urbano del arroyo Rebanadilla, t.m. Málaga».

Número de expediente: 1234/2006/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 869.976,93 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.1.2007

b) Contratistas: Sufi, S.A., y Construcciones Bermejales, S.A., en UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 610.752,22 euros.

Málaga, 23 de enero de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Obras de restauración ambiental, defensa contra avenidas y adecuación para uso público del cauce del Arroyo del Cuarto, T.M. Málaga».

Número de expediente: 1242/2006/D/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.480.836,62 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.1.2007.

- b) Contratista: Guamar, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.009.293,00 euros.

Málaga, 23 de enero de 2007. La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 914.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Obras de regeneración del arroyo Jaboneros en el entorno de la barriada La Mosca, T.M. Málaga».
Número de expediente: 1245/2006/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.837.454,67 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.1.2007.
 - b) Contratista: Contrat Ingeniería y Obras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.311.097,69 euros.

Málaga, 23 de enero de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Obras de recuperación ambiental del arroyo del Pantano en el entorno de la antigua depuradora. T.m. Málaga».
Número de expediente: 1299/2006/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 3.792.853,96 € (inc. IVA).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.1.2007.
 - b) Contratista: Corsan Corviam Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.966.770,37 euros.

Málaga, 23 de enero de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 914.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Obras de restauración ambiental e integración paisajística del encauzamiento del río Almanzora, aguas abajo de la presa de Cuevas de Almanzora, T.M. Cuevas de Almanzora, Almería».
Número de expediente: 1262/2006/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 1.699.019,45 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.1.2007.
 - b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez, Sando, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.391.496,93 euros.

Málaga, 23 de enero de 2007. La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 914.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Obras de encauzamiento y restauración ambiental de La Rambla del Cabo. T.m. Adra (Almería)».
Número de expediente: 1265/2006/D/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 2.676.674,77 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.1.2007
 - b) Contratista: Prinur, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.997.776,27 euros.

Málaga, 23 de enero de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida con los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Obras en el Parque Forestal la Cañada de Ugijar. T.m. El Ejido (Almería)».
- Número de expediente: 1267/2006/D/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 5.057.137,61 € (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.1.2007.
 - b) Contratista: Construcciones Alpi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.294.219,44 euros.

Málaga, 23 de enero de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita, cofinanciado a través de la ayuda obtenida con los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Obras de acondicionamiento del cauce y restauración ambiental de las márgenes de La Rambla de los Bofaños. T.m. Adra (Almería)».

- Número de expediente: 1266/2006/D/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de octubre de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 1.032.057,29 € (inc. IVA).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.1.2007.
 - b) Contratista: Construcciones Porman, S.A., y Construcciones Bermejales, S.A., en UTE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 763.722,39 euros.

Málaga, 23 de enero de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de restauración de zonas incendiadas en el t.m. de Villanueva del Arzobispo, P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas, provincia de Jaén (NET257365)» (PD. 1134/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
 - b) Número de expediente: NET257365.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Ejecución de obras de restauración de zonas incendiadas en el t.m. de Villanueva del Arzobispo, P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas, provincia de Jaén».
 - b) Lugar de ejecución: P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas, t.m. de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
 - c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos noventa y seis euros con ochenta y tres céntimos (2.616.396,83 €), IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
 - b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 12,00 horas del día 16 de abril de 2007.
 - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 23 de abril de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de marzo de 2007.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de restauración en zonas incendiadas de la unidad 1 del t.m. de Villanueva del Arzobispo, P.N. de Cazorra, Segura y Las Villas, provincia de Jaén (NET257865)». (PD. 1133/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET257865.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de restauración en zonas incendiadas de la unidad 1 del t.m. de Villanueva del Arzobispo, P.N. de Cazorra, Segura y Las Villas, provincia de Jaén».

b) Lugar de ejecución: T.m. de Villanueva del Arzobispo, P.N. de Cazorra, Segura y Las Villas (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Seis millones ciento seis mil novecientos cuarenta y un euros con trece céntimos (6.106.941,13 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 17 de abril de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 24 de abril de 2007 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de marzo de 2007.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra para apertura y mejora de caminos en Puerta Verde de Málaga-Antequera 1.ª fase (NET156742)». (PD. 1132/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es

b) Número de expediente: NET156742.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obra para apertura y mejora de caminos en Puerta Verde de Málaga-Antequera 1.ª fase.»

b) Lugar de ejecución: Tt. mm. Málaga y Almería (Málaga).

c) Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos veintisiete mil noventa y tres euros con veintidós céntimos (527.093,21 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 12 de abril de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de marzo de 2007.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de tratamientos selvícolas en masas de alcornoque en el Monte Dehesa El Campillo, t.m. Aznalcóllar, Sevilla (NET956771)». (PD. 1135/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET956771.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de tratamientos selvícolas en masas de alcornoque en el Monte Dehesa El Campillo, t.m. Aznalcóllar, Sevilla.»

b) Lugar de ejecución: Dehesa El Campillo, t.m. Aznalcóllar, Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón noventa y nueve mil setecientos quince euros con treinta y ocho céntimos (1.099.715,38 €), IVA Incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 11 de abril de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de marzo de 2007.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes mediante el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Suministro de papel, material consumible de oficina e informático para todos los centros de Egmasa. (NET250025)» (PD. 1136/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET250025.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Suministro de papel, material consumible de oficina e informático para todos los centros de Egmasa».

b) Lugar de entrega: Servicios Generales de Egmasa en Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos doce mil euros (812.000,00 €), IVA incluido.

Lote 1: Papel: Trescientos diecinueve mil euros (319.000,00 €), IVA incluido.

Lote 2: Materiales consumibles de oficina e informática: Cuatrocientos noventa y tres mil euros (493.000,00 €) IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 14 de mayo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 21 de mayo de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de marzo de 2007.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 1209/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de las obras del eje ferroviario transversal de Andalucía, tramo: Marchena-Osuna, tramo I.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (610.457,46), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto licitación.

Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación.

Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 16 de mayo de 2007

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 30 de abril de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T- SF6301/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así

como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 23 de febrero de 2007.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Secretario General,
José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la Empresa Titular de Salones Cuatro, S.L.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el requerimiento de reposición de la Fianza reglamentaria, por vencimiento de la que hasta ahora había sido constituida, a la empresa titular de salones Arago Cuatro, S.L., titular del expediente E.TS. 324/99, con domicilio en Benaljarafe-Vélez (Málaga), Urb. España, chalet núm. 7, confiriéndosele un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, notificando Resolución de Reintegro recaído en los expedientes que se relacionan incoados según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y ante la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las Asociaciones interesadas, reconocidas como Comunidades Andaluces por el Consejo de Gobierno que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que han sido dictadas las siguientes resoluciones de reintegro:

Entidad: Casa de Andalucía en Pinto (Madrid).
Núm.: 47.

Dirección: Avda. de Europa, 21, 28320, Pinto (Madrid).

Asunto: notificando resolución de reintegro 2004.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 8.685,43 (8.004,95 € + 680,48 €).

Motivo: Haber incumplido la entidad, la obligación de justificación de la subvención concedida en su día para la promoción cultural de las Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía.

Entidad: Casa de Andalucía de Baix Empordá.

Núm.: 202.

Dirección: C/ Valentí Mirall, 10, 17100 La Bisbal d'Empordá (Gerona).

Asunto: Notificando resolución de reintegro 2004.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.341,6 (3.050 € + 291,6 €).

Motivo: Haber incumplido la entidad, la obligación de justificación de la subvención concedida en su día para la promoción cultural de las Comunidades Andaluces asentadas fuera de Andalucía.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Andaluces en el Exterior en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 17 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 23/2007 contra don Santiago Velázquez Vidal (Cafetería Nao Victoria).

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Acuerdo de iniciación del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumpli-

miento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tlfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 23/2007.

Interesado: Don Santiago Velázquez Vidal (Cafetería Nao Victoria), con CIF/NIF núm. 52323678N.

Infracción: Dos Infracciones leves.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 17 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican los premios a los mejores expedientes académicos que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de noviembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2005-2006, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre); los Decanos de los distintos Centros han remitido al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de la Junta de cada Centro, acompañada de la documentación que señala el apartado 2 de la base 5.ª de la convocatoria.

Vistas las propuestas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén y Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la base 6.ª del apartado Primero de la Orden citada,

RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Silvia M.ª Valenzuela Ruiz, DNI núm. 77.347.827, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Segundo. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Alicia Monteagudo Jarque, DNI núm. 48.920.413-B, a propuesta de

la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Tercero. Adjudicar un premio de 2.000 € a don Raúl Ordóñez Cano, DNI núm. 50.607.525-G, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Cuarto. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña M.ª del Carmen Aguilera Morillo, DNI núm. 50.608.104, a propuesta de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Quinto. Adjudicar un premio de 2.000 € a doña Felisa Maravi Jaime, DNI núm. 30.241.520-Q, a propuesta de la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, como mejor expediente académico de la Diplomatura en Estadística.

Sexto. Notifíquese a los interesados y publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse patestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de inscripción, en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación de Vecinos «San Roque» de Lepe, sobre adaptación estatutaria.

Acuerdo: Tener por desistida y archivado del expediente de solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación de Vecinos «San Roque» de Lepe, al no haber sido atendido el requerimiento efectuado con fecha 29.9.2006, notificado el 11.10.2006.

Contra dicho Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 13 de febrero de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 5 de marzo de 2007 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Clea Servicios Integrales, S.L.L.
Dirección: C/ Sevilla, 43 2.ª A, 11201, Algeciras (Cádiz).
Núm. Expte.: ISC.002.CA/04.
Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 25 de octubre de 2006.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Data B2B, S. Coop. And.
Dirección: C/ Historiador Antonio Terrones, 24, 7.º A, 23740, Andújar (Jaén).
Núm. Expte.: SC.201.JA/02.
Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 16 de enero de 2006.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 539/06.
Núm. de Acta: 1430/06.
Interesada: Doña Ana M.ª Rueda Belloso, trabajadora-accidentada de la empresa: «Marbehostlería, S.L.».
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 15 de febrero de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 551/06.
Núm. de Acta: 1553/06.
Interesado: Identificación y Mantenimiento F.J.B., S.L.
NIF: B-91.274.175.
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 19 de febrero de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 20/07.
Núm. de Acta: 1306/06.
Interesado: Moubarik López Javier, DNI: 44.956.119-C.
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 2 de marzo de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 94/07.
Núm. de Acta: 1053/06.
Interesado: Espejo Meana Servando, DNI: 27.295.586-Z.
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 31 de enero de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones con carácter excepcional, instrumentadas mediante Convenios de Colaboración suscritos por la Consejería durante el año 2006 (BOJA núm. 42, de 27.2.2007).

Advertido un error en el texto de la Resolución de 5 de febrero de 2007, por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones, con carácter excepcional, instrumentadas mediante Convenios de Colaboración suscritos

por la Consejería durante el año 2006, publicado en el BOJA núm. 42 de 27.2.2007, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

En la página núm. 44, punto 10 de la Resolución.

- Donde dice: «...Nombre del Convenio: Plan “Desarrollo de la Promoción y Comercialización de Productos Turísticos de la Costa del Sol”...Aportación económica de la Consejería: 2.998.808,00 €...Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.01.00.76605.75B.2-2006, 3.1.15.00.01.00.76605.75B.0-2007, 3.1.15.00.01.00.76605.75B.1-2009».

- Debe decir: «...Nombre del Convenio: Plan “Desarrollo de la Promoción y Comercialización de Productos Turísticos de la Costa del Sol”...Aportación económica de la Consejería: 3.018.808,00 €...Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.01.00.76605.75B.2-2006, 3.1.15.00.01.00.76605.75B.0-2007, 3.1.15.00.01.00.76605.75B.0-2008 y 3.1.15.00.01.00.76605.75B.1-2009».

Sevilla, 12 de marzo de 2007.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se publica la concesión de subvenciones, declarada por Orden de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica.

La Dirección General de Agricultura Ecológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la Orden que se cita.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, Manuel González de Molina Navarro.

A N E X O

Programa: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16000100.77800.71Q.7.
Año: 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe (€)
ALCANOVA,S.L	4/2005	20.320,55
ECOPARK NIJAR S.A.T	5/2005	32.571,18
BIO SOL PORTOCARRERO, S.L	8/2005	140.075,74

Beneficiario	Expediente	Importe (€)
OLIVAR DE SEGURA, S. Coop. And. (2º)	9/2005	44.642,82
ALIMENTACIÓN SANA, S.L	15/2005	57.308,34
S.A.T H-0023 BIONEST	26/2005	140.691,49
APICOLA DOÑANA, S.L	27/2005	7.231,06
GRUPO DE EMPRESAS GAHONA, S.L	30/2005	5.656,86
HORTÍCOLA SIERRA, S.L	32/2005	23.116,86
EL JARPIL, S.L	33/2005	13.821,36
OLIVARERA LOS PEDROCHES, S.Coop. And.	34/2005	41.329,49
PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE JABUGO, S.Coop. And	36/2005	13.443,61
GREENFOOD IMPORT-EXPORT, S.L	38/2005	6.565,60
CORTIJO DEL GAVILÁN, S. Coop. And.	39/2005	140.691,49
AGROCHALAR, S. Coop. And.	44/2005	49.710,99
ECOJAEN ACEITE ECOLÓGICO, S.L.L	45/2005	140.691,49
AGROMAÑAN, S.C.L	47/2005	14.002,31
OLEICOLA DEL MAÑAN, S.L	48/2005	12.526,81
ALGAR MARTÍNEZ, JOSE MARÍA	52/2005	8.379,42
VIRGEN DEL CASTILLO, S.Coop. And.	58/2005	88.046,61
VAQUERO ORTIZ, MANUEL	69/2005	126.978,29
EMBUTIDOS CORDÓN, S.A	70/2005	24.854,09
FRUNET, S.L	74/2005	14.069,15
VIATU,S.L	75/2005	140.691,49
ALMENCASTRIL, S.A.T	77/2005	10.015,32
NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, S.Coop. And.	79/2005	56.492,58
AGRÍCOLA DE LOS PUEBLOS BLANCOS, S. Coop. And.	80/2005	25.224,79

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente. Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar. Año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles de campo relativos a las ayudas al régimen de utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente. Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: Olivar. Año 2004: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Gran Vía de Colón, 48-2.º

Nº EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
1/18/048/03004/2004	EMILIO CARMONA GONZALEZ	23433407 H

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25.

Nº EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
1/23/050/40113/2004	FRANCISCO LUQUE BLANCO	26151093 R
1/23/050/42112/2004	CATALINA LEIVA PALOMARES	26199036 N
1/23/050/42113/2004	ANTONIO MORENO CALVO	75060290 C
1/23/050/42361/2004	ANGELES GARCIA JIMENEZ	75020925 P
1/23/050/42362/2004	TOMAS GARCIA JIMENEZ	24047028 E

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicado de entrada, plazo para resolver y alegaciones en el recurso de alzada núm. 98/006F.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica comunicado de entrada, plazo para resolver y plazo de alegaciones en el recurso de alzada en el que es interesado Juan de Dios González Ruiz, haciendo constar que para el conocimiento íntegro del mencionado recurso, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Ángel Muñoz Ruiz.

Expediente: Farmacia.

Acto notificado: Comunicado de entrada, plazo para resolver y plazo de alegaciones.

Fecha: 12 de febrero de 2007 (Exp: 98/006F).

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las concesiones de subvenciones a las instituciones colaboradoras de integración familiar, en el año 2006.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y el cumplimiento de las actuaciones para las que fueron habilitadas, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar que a continuación se relacionan subvenciones mediante la prórroga de los Convenios suscritos, al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2002, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan dichas subvenciones. Con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.486.02.31E.2 2006.

ASOCIACION HOGAR ABIERTO	260.000 €
ASOCIACION ALCORES	184.454 €
ASOCIACION VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL	134.940 €
ALDAIMA	188.811 €
APRONI	149.949 €
CRUZ ROJA (ALMERIA)	70.235 €
INFANIA	137.516,87 €
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	459.365,85 €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA (MPA)	115.682 €
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCIA (APRAF)	60.000 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

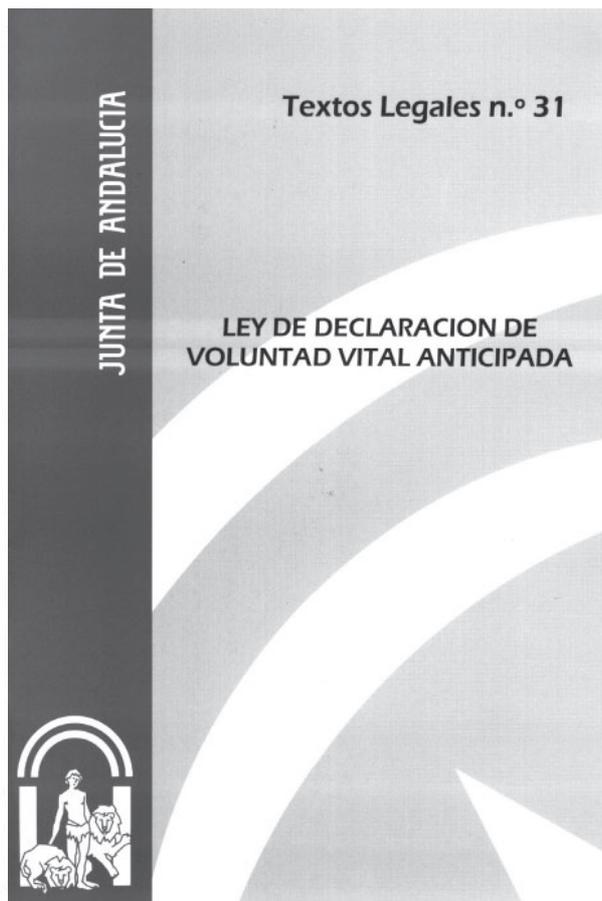
Sevilla, 16 de marzo de 2007.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

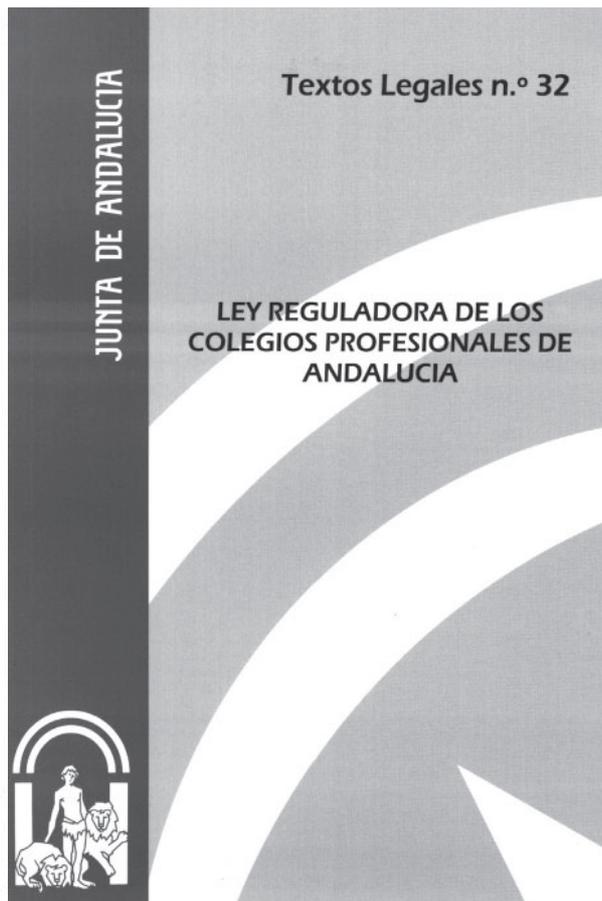
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *LUAL PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *BABEL, San Juan de Dios, núm.20 y Emperatriz Eugenia, núm.6*
- *VELÁZQUEZ, Plaza de la Universidad, s/n*

HUELVA:

- *LIBRERÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA, La Paz, núm. 6*

JAÉN:

- *LIBRERÍA DON LIBRO, San Joaquín, núm.1*
- *LIBRERÍA ORTIZ, Doctor Eduardo García-Triviño López, núm.3*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63